



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 5859

(27 JUL. 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021 y 113 del 27 de enero de 2023 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 225 de 3 de agosto de 1994, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad DRUMMOND LTD para la construcción de la nueva Estación de Cargue de Carbón del proyecto minero La Loma.

Que mediante Resolución 17 del 5 de enero de 2007, el entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó la Resolución 60458 de diciembre de 1991, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía aprobó la Declaratoria de Efecto Ambiental presentada por DRUMMOND LTD para el desarrollo del proyecto carbonífero La Loma, así como las Resoluciones 225 de 3 de agosto de 1994, 651 de 7 de junio de 2004 y 1261 de 27 de octubre de 2004, expedidas por el Ministerio, en el sentido de unificar a la sociedad DRUMMOND LTD, bajo el establecimiento de un nuevo Plan de Manejo Ambiental, que incluye las actividades mineras actuales, las obligaciones correspondientes a la estación de cargue y el nuevo avance del desarrollo minero en dirección sur del proyecto carbonífero La Loma, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Paso (Corregimiento de La Loma), Chiriguana y La Jagua de Ibirico en el departamento de Cesar.

Que mediante la Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Beceril, Chiriguana, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció a cargo de las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, **LAM0027**, LAM2622, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 9 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015, 5067 del 19 de noviembre de 2015, 953 del 18 de marzo de 2016, 1626 del 28 de abril de 2017 y 3779 del 30 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante los Autos 6127 del 14 de diciembre de 2016, 5470 del 27 de noviembre de 2017, 3605 del 29 de junio de 2018, 4067 del 23 de julio de 2018, 8954 del 28 de diciembre de 2018, 9254 del 31 de diciembre de 2018, 3592 del 28 de mayo de 2019, 5924 del 31 de julio de 2019, 11866 del 26 de diciembre de 2019, 7265 del 31 de julio de 2020 y 12454 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la Sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 160 del 29 de enero de 2020, la Autoridad Nacional modificó el Plan de Manejo establecido en la Resolución 17 del 5 de enero de 2007, por considerar ambientalmente viable la generación de los impactos de la actividad, cuyas características y obligaciones se debían sujetar a las disposiciones señaladas.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades C.I. PRODECO S.A. y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Resolución 2215 del 7 de diciembre de 2021 la ANLA concedió a las sociedades mineras un plazo adicional al inicialmente establecido en el artículo segundo de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, hasta el 15 de diciembre del año en curso, para presentar el Plan de Manejo Socioeconómico- PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante comunicación con radicado 2022276124-1-000 del 7 de diciembre de 2022, la sociedad DRUMMOND LTD, remitió copia de la comunicación enviada el 5 de diciembre de 2022 a la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, donde manifestaron la preocupación debido a la demora y entrega incompleta de la información por parte del equipo de la administración municipal, por tanto, solicitaron a la Entidad Territorial adelantará las gestiones necesarias con el fin de dar viabilidad y llegar al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS.

Que mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, en virtud del cual se emitieron algunos requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD remitió a la ANLA el Informe Trimestral IV, correspondiente al periodo comprendido entre octubre - diciembre 2022 del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD remitió información relacionada con la respuesta a los requerimientos formulados en el Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.

Que mediante comunicación con radicado 2023020380-1-000 del 2 de febrero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD, presentó alcance al informe trimestral IV de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre octubre – diciembre de 2022, en el sentido de incluir evidencias documentales de la ejecución de actividades.

Que mediante comunicación con radicado 2023059715-1-000 del 23 de marzo de 2023, la sociedad DRUMMOND LTD., relaciona las actividades pendientes a cargo de la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico y de CORPOCESAR para el Plan de Manejo Socioeconómico - PMS de Boquerón; así mismo, anexa oficios dirigidos a estas entidades de la gestión realizada. La sociedad DRUMMOND LTD., solicita a esta Autoridad *“que a través de su gestión ante dichas entidades estas continúen siendo viabilizadas y, en consecuencia, puedan seguir adelante los procesos a cargo de Drummond Ltd., determinados en las resoluciones 0970 y 1525 de 2010, así como las demás resoluciones y autos que las desarrollan”*.

Que mediante comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD, remitió el Informe Trimestral I, correspondiente al periodo comprendido entre enero – marzo 2023 para el Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el párrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020, y se derogó la Resolución 464 de 09 marzo 2021.

Mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General de la ANLA nombró con carácter ordinario al ingeniero GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo de subdirector técnico, Código 150, Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En consecuencia, le asiste al referido funcionario, la competencia para suscribir el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM0027, consistente en el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada, esta última, mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2022 al 30 de marzo de 2023, con base en la visita de seguimiento realizada el día 7 de marzo de 2023, y la información documental presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, así como los aspectos relevantes de la mesa de trabajo adelantada con dicha comunidad el 12 de diciembre de 2022, y el espacio de dialogo llevado a cabo el día 21 de febrero de 2023.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

Objetivo del proyecto

El proyecto Explotación Carbonífera Mina La Loma – Pribbenow a cargo de la sociedad DRUMMOND LTD, tiene como objetivo adelantar de manera técnica y dentro del área del título minero 078/88, la extracción, beneficio y transporte de carbón mineral, a través del sistema de explotación a cielo abierto y bajo tierra, incluyendo labores de extracción mediante voladura, arranque y cargue mecánica tanto de mineral como de estéril y el posterior beneficio del carbón.

Localización

El proyecto Explotación Carbonífera Mina La Loma – Pribbenow se encuentra ubicado en el departamento de Cesar, municipios de La Jagua de Ibirico (60%), Chiriguaná (35%) y el Paso (5%), como se puede observar a continuación:

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 31/05/2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto “Carbonífera Mina La Loma – Pribbenow” cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad DRUMMOND LTD, se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

Las citadas Resoluciones fueron modificadas mediante la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificada a su vez por la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, en el sentido de excluir a la comunidad del centro poblado de Boquerón de la obligación de reasentarla y en cambio solicitó a las Sociedades Mineras presentar en un plazo no mayor a seis (6) meses un Plan de Manejo Socioeconómico para esta comunidad (...) por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se aceptó un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, la comunidad de Boquerón la cual es objeto de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico se encuentra localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico en la Zona Minera del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización de la comunidad de Boquerón. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 31/05/2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

(...)

Participación ciudadana y participación pública

(...)

Interacción con grupos de interés

Interacción con grupos de interés

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Entidad Pública	Profesional Universitario secretaria de Minas	6 de marzo de 2023, Gobernación del Cesar
Entidad Pública	Profesional Especializado secretaria de Minas	6 de marzo de 2023, Gobernación del Cesar
Usuario C.I PRODECO S.A.	Coordinador legal de cumplimiento social y reasentamiento	6 de marzo de 2023, sala de capacitación Mina La Jagua
Usuario C.I PRODECO S.A.	Profesional de apoyo de cumplimiento social	6 de marzo de 2023, sala de capacitación Mina La Jagua
Usuario C.I PRODECO S.A.	Coordinadora de Emprendimiento Comunidades	6 de marzo de 2023, sala de capacitación Mina La Jagua
Usuario C.I PRODECO S.A.	Analista de cumplimiento social	6 de marzo de 2023, sala de capacitación Mina La Jagua
Entidad Pública	Gerente	6 de marzo de 2023, Hospital Jorge Isaac Rincón Torres

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Entidad Pública	Secretaria de Salud	6 de marzo de 2023, Alcaldía de La Jagua de Ibirico
Entidad Pública	Personera municipal de La Jagua de Ibirico	7 de marzo de 2023, Personería La Jagua de Ibirico
Usuario DRUMMOND LTD	Supervisor Senior de Reasentamientos	7 de marzo de 2023, sala de reuniones oficina de La Loma
Ciudadanía	Representantes de la comunidad de Boquerón	7 de marzo de 2023, Centro de Emprendimiento Social (CES) del Corregimiento de Boquerón
Entidad Pública	Directora	8 de marzo de 2023, Centro Educativo Boquerón
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior - FES	8 de marzo de 2023, vivienda
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior - FES	8 de marzo de 2023, vivienda
Ciudadanía	Beneficiario Subprograma Formación para la Educación Superior - FES	8 de marzo de 2023, vivienda
Ciudadanía	Comunidad de Boquerón	9 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico	9 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Coordinador Técnico Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	9 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Técnico Operativo Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	9 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Profesional Social Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	9 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
Entidad Pública	Coordinadora seccional de La Jagua de Ibirico Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	9 de marzo de 2023, Parque Central de Boquerón
C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACION	Director de Sostenibilidad	9 de marzo de 2023, sala de juntas Mina Pribbenow
Entidad Pública	Director	10 de marzo de 2023, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Aplicabilidad de las fichas del PMS en el periodo de seguimiento

Aplicabilidad fichas PMS en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica
IS-1-1	Intervención de la institución educativa	Adecuar, dotar y/o construir infraestructura para el Centro Educativo de Boquerón con el	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022,	SI

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

			<i>objetivo de suplir la necesidad educativa de los niños y jóvenes con infraestructura educativa de calidad.</i>	<i>modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</i>	
IS-4-4	Mejoramiento del Centro de Vida		<i>Adecuación, remodelación y dotación del Centro de Vida para mejorar la atención de las necesidades de los adultos mayores de Boquerón.</i>	<i>Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</i>	SI
IS-5-5	Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad		<i>Contribuir a la disminución del déficit habitacional en el Centro Poblado Boquerón, mediante la construcción o mejoramiento de viviendas en sitio propio.</i>	<i>Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</i>	SI
IS-6-6	Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua		<i>Realizar el diagnóstico, evaluación técnica e intervención de la planta de tratamiento de agua, para asegurar la disponibilidad y calidad del agua en el centro poblado de Boquerón.</i>	<i>Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</i>	SI
IS-10-10	Siembra de árboles y paisajismo urbano		<i>Mejorar las condiciones de temperatura ambiental y ornato/embellecimiento del centro poblado de Boquerón.</i>	<i>Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</i>	SI
IS-12-12	Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje		<i>Ejecutar el proceso administrativo, técnico y comercial del proyecto denominado “Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje” de la comunidad de Boquerón.</i>	<i>Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</i>	SI
MVD-2-14	Formación para el trabajo y desarrollo humano		<i>Contribuir al proceso de formación integral de los boqueroneros para el desarrollo de conocimientos y habilidades en áreas específicas pertinentes con la demanda futura del mercado laboral.</i>	<i>Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</i>	SI
MVD-3-15	Formación para la educación superior		<i>Contribuir al proceso de acceso y permanencia de los jóvenes bachilleres del centro poblado de Boquerón en carreras, profesiones y estudios de educación</i>	<i>Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</i>	SI

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

			<p>superior en instituciones acreditadas de la región.</p> <p>Contribuir al proceso de acceso y permanencia de los bachilleres residentes del centro poblado de Boquerón en carreras, profesiones y estudios de educación superior en instituciones acreditadas de la región.</p>		
Cult-1-16	Alfabetización para adultos mayores		<p>Brindar elementos pedagógicos para la población analfabeta adulta, que les permita alfabetizarse y participar de forma significativa en los procesos cotidianos, personales, familiares y comunitarios mejorando su autoestima y aportes cívicos.</p> <p>Brindar elementos pedagógicos para la población juvenil, adulta y adulta mayor en situación analfabeta, que les permita alfabetizarse y participar de forma significativa en los procesos cotidianos, personales, familiares y comunitarios mejorando su autoestima y aportes cívicos.</p>	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI
Cult-2-17	Generación de capacidades locales		<p>Generar capacidades locales a nivel de comunidades y de la administración municipal, con el fin de promover la sostenibilidad a Boquerón en el mediano y largo plazo.</p>	Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.	SI

Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, por parte de la Sociedad Minera DRUMMOND LTD.

Estado de cumplimiento del Plan de Manejo socioeconómico – PMS

<p>Programas y proyectos: Infraestructura Social FICHA IS-1-1 Intervención de la institución educativa</p>
<p>Medidas de Manejo</p>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<p>Programas y proyectos: Infraestructura Social FICHA IS-1-1 Intervención de la institución educativa</p>
<p>Medida 1 Realizar la construcción del 100% de la nueva infraestructura para centro educativo Boquerón:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el diseño arquitectónico para determinar la mejor localización de 6 nuevas aulas y batería sanitaria. • Realizar los estudios y diseños técnicos. • Construcción de 6 nuevas aulas y batería sanitaria, integrando mano de obra local existente. • Entrega de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento.
<p>Medida 2 Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura existente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios existentes de la institución para determinar el nivel de intervención en el centro educativo. • Diseñar y presupuestar las intervenciones. • Realizar las adecuaciones procurando materiales locales, de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrando mano de obra local existente. • Entrega de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento.
<p>Análisis de efectividad</p>
<p>Consideraciones</p>
<p>Medida 1 Realizar la construcción del 100% de la nueva infraestructura para centro educativo Boquerón y Medida 2 Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura existente:</p> <p>Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022</p> <p>La Sociedad DRUMMOND LTD., informa que el 27 de septiembre se realizó visita a la Institución Educativa en compañía de la Corporación Minuto de Dios, para realizar el reconocimiento y que a la fecha cuentan con los presupuestos y diseños preliminares.</p> <p>Adicionalmente informan que K2 Ingeniería S.A.S., realizó visita técnica al colegio estableciendo la necesidad de reubicar la estación de monitoreo.</p> <p>Para concretar la acción necesitan la entrega de la siguiente información por parte de la administración municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de ubicación detallado de los terrenos georreferenciados. • Licencias urbanísticas anteriores. • Autorización de la intervención. <p>Así como la definición entre la Administración Municipal y CORPOCESAR del proceso técnico y contractual para la reubicación de la estación de medición de aire y el pago del costo de traslado.</p> <p>Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 5 de enero de 2023</p> <p>En lo relacionado con las medidas 1 y 2, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral VI – 2022 a través de comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023 pone de manifiesto que, a la fecha ha adelantado las visitas técnicas de reconocimiento en compañía de la probable empresa contratista (Corporación Minuto de Dios), por lo cual se tienen a la fecha los presupuestos y diseños preliminares. No obstante, refiere dificultades en cuanto al suministro de información por parte de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, en el marco de la corresponsabilidad que le asiste al Ente Municipal, para efectos de poder cerrar el proceso de contratación del operador y proceder de manera consecuente con el inicio de la ejecución de las obras. Según se presenta a continuación, la información pendiente por entregar por parte de la administración municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días del predio. • Fotocopia de cédula de ciudadanía o NIT del propietario o representante legal. • Factura de impuesto predial o certificado de catastro del último año.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-1-1 Intervención de la institución educativa

- Plano de ubicación detallado de los terrenos vecinos a la obra.
- Licencias urbanísticas anteriores.
- Autorización de la intervención.
- Redes eléctricas, estructurales e hidrosanitarias de la edificación actual.

Adicionalmente, la Sociedad minera indicó que el 3 de octubre de 2022 el equipo de DRUMMOND LTD, en coordinación con CORPOCESAR y con el acompañamiento de su proveedor/operador de estaciones para la medición de material particulado K2 Ingeniería S.A.S., realizó visita técnica al colegio estableciendo la necesidad de reubicar la estación de monitoreo que allí se encuentra instalada; a esta reunión no se presentó delegación de la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico. Por solicitud de la sociedad Drummond LTD y como resultado de la reunión, K2 Ingeniería S.A.S. proyectó la cotización para la reubicación de la estación de monitoreo de calidad de aire, la cual, fue entregada y se encuentra en poder de las entidades involucradas, CORPOCESAR y Alcaldía de La Jagua de Ibirico. Manifiesta la empresa contratista que aún se encuentra a la espera de que la administración municipal y/o CORPOCESAR le den una respuesta al respecto.

Así entonces, especifica la Sociedad que, para efectos de poder intervenir el predio, es necesario que la administración municipal defina con CORPOCESAR el proceso técnico y contractual que permita la reubicar la estación en cuestión.

En reunión de seguimiento del 20 de diciembre de 2022 en Boquerón, la sociedad Drummond LTD manifestó que cuenta con el diseño arquitectónico de la obra al interior de la institución educativa, sin embargo, no ha podido avanzar en los diseños específicos (hidrosanitarios, eléctricos y estructurales por la falta de información de detalle por parte de la alcaldía)

Los representantes de la administración municipal manifestaron que ya pidieron el traslado de la estación a CORPOCESAR para las primeras semanas de enero de 2023.

Las gestiones anteriormente descritas se pueden evidenciar a través de soportes adjuntos al Informe relacionados a saber:

1. Comunicación DRU-E-03202-2022 de fecha 6 diciembre de 2022 dirigida por la Sociedad Minera a la Alcaldía de la Jagua mediante la cual pone de manifiesto su "preocupación por la demora o entrega incompleta de información por parte del equipo de la administración municipal, y le hacemos un amigable llamado para que con su liderazgo se adelanten las gestiones a su cargo y que son absolutamente necesarias para poder dar viabilidad a las actividades y cumplir oportunamente en conformidad con el PMS presentado y aprobado por la Autoridad Ambiental.
Específicamente la información correspondiente a las fichas IS 1-1- intervención de la institución educativa, la cual como dice el PMS aprobado dependen" de que la alcaldía municipal previamente legalice los predios, y otorgue las licencias y permisos necesarios"

Aclara la sociedad en todo caso que la ausencia de dicha información impide proyectar diseños urbanísticos específicos y, en consecuencia, que la Secretaría de Planeación del municipio expida las licencias de construcción correspondientes. Presentando finalmente, un balance del estado en que, a la fecha de corte del referido informe, se encuentra la ejecución de cada una de las diez medidas de manejo del PMS, según se expone a continuación:

(Ver Imagen. – Fuente: Radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023. Anexo H. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Alcance al Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 2 de febrero de 2023

En lo que tienen que ver con las medidas 1 y 2 de la presente ficha, la Sociedad DRUMMOND LTD reporta mediante el Alcance al Informe Trimestral IV -2022, radicado a través de comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023, que adelantó reuniones con la Alcaldía de la Jagua de Ibirico en fechas 9 de agosto, 19 de septiembre y 27 de septiembre de 2022; para seguimiento a la implementación del PMS de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social**
FICHA IS-1-1 Intervención de la institución educativa

Al respecto, se adelantó la revisión de los soportes relacionados, encontrando los siguientes objetivos y compromisos establecidos entre las partes:

Reunión del 9 de agosto de 2022. Se plantearon los siguientes objetivos:

- Establecer roles y responsabilidades de la empresa y la administración pública municipal para la implementación del PMS desde sus diferentes sectoriales.
- Aclarar los prerrequisitos particulares para viabilizar las intervenciones de DLTD.
- Definir compromisos temporales de la administración municipal y DLTD.

En el acta suscrita se establecieron los siguientes Acuerdos y Compromisos:

- 1. Se acordó dar continuidad a las reuniones con la administración municipal con DLTD para efectos del PMS con frecuencia trimestral, con el objeto de hacer seguimiento a los compromisos y avances. (Comité de Seguimiento).
- 2. Se realizará una reunión mensual de avances entre enlaces de las dos instituciones: Grace Ortiz Fonseca por parte de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico y Wisam Faraj representando a DLTD.
- 3. La administración liderará visitas de campo a Boquerón, para identificar los lotes para las diferentes obras físicas y diseñar de manera funcional un esquema de urbanismo de las mismas. Así las cosas, la administración municipal entregará lotes y esquema urbanístico general en 1 mes (09 de septiembre de 2022) considerando las fichas (IS 1-1, IS 4-4, IS 5-5, IS 6-6, IS 10-10 y IS 12-12).
- 4. Con el fin de viabilizar las licitaciones por parte de DLTD para la intervención de la institución educativa (ficha IS-1-1), es necesario que la administración municipal defina el área definitiva a conceder, la incluya en el esquema urbanístico y los entregue a la empresa para poder dar inicio al trámite.
- 5. Drummond asume la responsabilidad del diseño a detalle de infraestructura para cada intervención específica, entendiendo que el municipio manifestó no contar con ellos ni con el presupuesto para el efecto.
- 6. Las licencias y permisos serán tramitados sin costo para los ejecutores, constituyendo aportes por parte de la alcaldía en el marco de la corresponsabilidad del PMS.
- 7. A partir de la fecha de radicación de las solicitudes de licencias urbanísticas que hagan los ejecutores, en la Secretaría de Planeación Municipal de cada proyecto, previo cumplimiento de los requisitos, la administración dará trámite en 15 días, para viabilizar las intervenciones.

Reunión del 19 de septiembre de 2022. Se plantearon los siguientes objetivos:

- Identificar/Recibir/revisar el predio definido por la administración municipal en coordinación con la comunidad de Boquerón, para la intervención de la institución educativa, específicamente para la construcción de seis (6) aulas. En Mesa de Trabajo ANLA del 15 de septiembre de 2022, el alcalde, manifestó que ya está identificada la sección predial del actual lote de la institución educativa que puede ser intervenido por Drummond LTD.
- Determinar paralelamente el permiso formal de planeación municipal para intervenir la institución.

En el acta suscrita se establecieron los siguientes Acuerdos y compromisos:

- Visitar de manera conjunta el colegio, entre Alcaldía, DLTD y Comunidad el 27 de septiembre de 2022 para identificar el predio del colegio. 7:00 am.
- Alcaldía de La Jagua de Ibirico entregará planos de la Institución Educativa de Boquerón a Drummond Ltd el 20 de septiembre de 2022.

Reunión del 27 de septiembre de 2022. Se plantean los siguientes objetivos:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social**
FICHA IS-1-1 Intervención de la institución educativa

- Identificar/Revisar los predios definidos por la administración municipal en coordinación con la comunidad de Boquerón, para la intervención de la Institución Educativa.
- Determinar paralelamente el permiso/licencia formal de planeación municipal para intervenir los predios para las obras físicas dispuestas en el PMS.

En el acta suscrita se establecieron los siguientes Acuerdos y compromisos:

- Visitar de manera conjunta el colegio, entre Alcaldía, DLTD y la Comunidad el 27 de septiembre de 2022 para identificar el predio del colegio. 7:00 a.m.
- Alcaldía de La Jagua de Ibirico entregará planos de la Institución Educativa de Boquerón a Drummond Ltd el 20 de septiembre de 2022.
- La alcaldía aportará el Diseño Urbanístico General del Centro Poblado y los seis polígonos georreferenciados y dimensionados para las intervenciones físicas de Drummond Ltd., previa comisión topográfica. Fecha: martes 4 de octubre 2022.
- Drummond una vez haya sido notificado de los predios a intervenir y haya recibido el Esquema Urbanístico general Funcional del Centro Poblado, hará el diseño e ingeniería de detalle para cada obra presentándolo a la Secretaria de Planeación para efectos de licencias. La Secretaria de Planeación se pronunciará en 1 día al respecto.
- Para la intervención en la institución educativa, una vez Drummond haya sido notificado del lote a intervenir, propondrá diseño e ingeniería de detalle hidrosanitario, eléctrico y construcción. La intención de DLTD es intervenir en el periodo de vacaciones del colegio siempre y cuando la administración municipal surta los trámites de lote, traslado de estación de CORPOCESAR y licencias.

Espacio de diálogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se lleva a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

(Ver Fotografía. Espacio de dialogo Corregimiento de Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 21/02/2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 7 de marzo de 2023

Se inicia la visita de control y seguimiento relacionada con la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, con la reunión de apertura en las instalaciones de la oficina de soporte DRUMMOND LTD - sala de juntas, en ella la sociedad presenta los avances de las fichas a su cargo, las cuales se describen a continuación:

- La Administración Municipal aportó información predial a detalle del Colegio y el Centro de vida para adelantar los diseños del Colegio por parte de la Sociedad Drummond LTD. Así entonces, la Sociedad reporta visita de reconocimiento técnico de las instalaciones de la Institución Educativa en compañía de la Corporación Minuto de Dios con el potencial Contratista, así mismo reporta que ya están los planos arquitectónicos y a detalles: hidrosanitarios, eléctricos y estructurales) para la construcción de las seis (6) aulas con sus respectivas baterías sanitaria de la Institución Educativa Boquerón, así como para la restauración y el mejoramiento de dicha institución, lo cual contemple el arreglo de la cancha multifuncional y del comedor, así mismo informa que se cuenta con el inventario previsto para dotación del equipamiento social.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social**FICHA IS-1-1** Intervención de la institución educativa

- Los diseños serán radicados ante ANLA en el Primer Informe Trimestral Enero-marzo de 2023 (1Q 2023)
- En cuanto a la Socialización de los diseños, se tiene previsto para la semana del 13 al 17 marzo/23 con la comunidad y la Alcaldía de la Jagua de Ibirico.
- La Sociedad Drummond LTD reporta como actividad preliminar a cargo de la Administración Municipal el despeje del lote y la expedición de la Licencia urbanística.
- En lo referente al despeje del lote, se reporta que a la fecha se ubica una Estación de Monitoreo en tiempo real de material particulado que mide los niveles de contaminación de la zona a cargo de K2 Ingeniería S.A.S Operador encargado por CORPOCESAR, la cual debe ser reubicada para el inicio de las obras por parte de la Sociedad, gestión que adelanta la Alcaldía con la Corporación Regional. La Sociedad Drummond LTD realizó el levantamiento del estado general de todos los espacios existentes de la Institución, determinando el nivel de intervención del Centro Educativo en general, lo cual proyectó en los planos arquitectónicos y a detalles, información que será radicados ante ANLA en el Primer Informe Trimestral Enero-Marzo de 2023de 2023 (1Q 2023).
- La Sociedad Drummond LTD reporta que a la fecha cuenta con los presupuestos, unidades de obra para la Intervención del Centro Educativo Boquerón el cual entregará a esta Autoridad en el Informe Trimestral Enero - Marzo (1Q 2023).

(Ver Fotografía. Reunión de apertura visita de control y seguimiento al PMS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/03/2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

(Ver Fotografía. Ficha IS 1-1 Intervención de la Institución Educativa - planos arquitectónicos Institución Educativa Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/03/2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Adicionalmente, se adelantó reunión con la Rectora de la Institución con participación de representantes de DRUMMOND LTD. y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recabar información inherente al avance de la Ficha IS-1.1. Intervención de la Institución Educativa del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón. Al respecto, manifiesta que la Sociedad DLTD no ha iniciado obras en la institución dado que a la fecha no se ha trasladado la Estación de Monitoreo de Aire de CORPOCESAR, lo cual es responsabilidad de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico. Manifiesta que recibió visita por parte de CORPOCESAR desde el 3 de marzo de 2023, en la cual se estableció su reubicación en la placa de entrepiso de la garita, en la entrada principal del centro educativo, donde funciona la parte Administrativa.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Reunión Centro Educativo Boquerón – Seguimiento a la implementación del PMS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 08/03/2022. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

La rectora del Centro educativo refiere una afectación de una reja de la Institución por parte de PRODECO, en el desarrollo de una labor de verificación del techo del puesto de salud.

La rectora, hizo alusión a la necesidad de adelantar las obras del Colegio dado que la comunidad lo necesita, toda vez que la institución ofrece educación secundaria hasta el grado 9°, grupo constituido por 3 alumnos para el año electivo 2023, en consecuencia, la población educativa del centro poblado de Boquerón tiene que trasladarse hasta la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento para cursar los grados 10° y 11°, siendo una necesidad el transporte de dicha población de escasos recursos económicos.

Presentó datos de la población que atiende el Centro Educativo Boquerón en primaria y secundaria, quienes acuden a la institución desde sus lugares de procedencia caminando, según se expone a continuación:

PRIMARIA	SECUNDARIA	LUGAR DE PROCEDENCIA
16	5	Vereda Pachito ubicado a 2 Km de Distancia del Centro poblado Boquerón)
0	6	Caño Adentro ubicado a 8 Km de Distancia del Centro poblado Boquerón)
0	5	El Prado ubicado a 2 Km de Distancia del Centro poblado Boquerón)

Solicita celeridad en las obras manifiesta afectaciones consecuentes de las lluvias, tales como mal estado de las puertas y múltiples afectaciones consistentes en filtraciones de aguas lluvias.

Así mismo indaga sobre la dotación, en específico para el laboratorio, DLTD solicita formalizar dicha solicitud por medio escrito.

Reunión con líderes comunidad de Boquerón 7 de marzo de 2023

Siendo las 2:30 p.m., se inicia reunión en el Centro de Emprendimiento Social – CES, con la participación de representantes de la comunidad de Boquerón, las sociedades mineras y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA.

El Representante de la comunidad solicita la presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que necesitan definir temas que requieren decisión y definición previa a las soluciones que deberán abordarse en la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en el patio de la Sra. Valeria para lo cual hacen extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA y a su vez se verifica logística respectiva (perifoneo miércoles y jueves en la mañana, disponibilidad de 300 sillas, medios audiovisuales, carpa e hidratación a cargo de la Alcaldía de la Jagua de Ibérico).

Se informa por parte de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA que se está adelantando visita de control y seguimiento al PMS durante los días 6 al 10 de marzo de 2023, por lo cual se ha adelantado contactos con los entes involucrados en el cumplimiento de las fichas a cargo de las Sociedades Mineras. De manera paralela, la comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Reunión con la comunidad de Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/09/2022. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Reunión Personera Municipio la Jagua de Ibirico 07 de marzo de 2023

Se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico con participación de representante de la sociedad minera y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

(Ver Fotografía. Reunión Personería Municipio de la Jagua de Ibirico – Seguimiento a la implementación del PMS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 7/03/2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Al respecto, la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no se han presentado peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Asamblea comunidad de Boquerón 9 de marzo de 2023

Se realiza asamblea con la comunidad de Boquerón con el siguiente orden del día:

1. Oración a Dios: a cargo de la Señora Marisol Quintero (integrante de la comunidad)
2. Introducción: por parte del Señor Bernardo Ospino quien hizo un preámbulo enfatizando en la preocupación del colectivo sobre la demora en el inicio de las obras de infraestructura en el corregimiento en el marco de la corresponsabilidad entre la Administración Municipal y las Sociedades Mineras.
3. Intervención Empresas Mineras.

La Sociedad Drummond LTD. reporta atrasos en el inicio de las obras por la demora de la Administración Municipal en lo referente al despeje del lote, se reporta que a la fecha se ubica una Estación de Monitoreo en tiempo real de material particulado que mide los niveles de contaminación de la zona a cargo de K2 Ingeniería S.A.S Operador encargado por parte de CORPOCESAR, la cual debe ser reubicada para el inicio de las obras por parte de la Sociedad, gestión que adelanta la Alcaldía con la Corporación Regional.

El municipio reporta que contrató a MAGCIVIL SAS para realizar el traslado de la estación a la placa de acceso principal. El día 9 de marzo se iba a instalar la escalera para el acceso a la placa de la entrada del colegio, pero La rectora DAMELIS BRAVO PAYARES manifiesta su preocupación por el estado de la placa por el deterioro avanzado. La comunidad no acepta que se ubique la estación de monitoreo sobre la placa, por lo cual se le solicita a CORPOCESAR ubicarla en otro sitio fuera del colegio, CORPOCESAR manifiesta que la ubicación se encuentra georeferenciada y no se puede reubicar fuera.

COMPROMISO: La Alcaldía remitirá el 10 de marzo de 2023 solicitud formal por escrito a CORPOCESAR para reubicación de la estación con copia a ANLA, comunidad y Sociedades.

Informe Trimestral I 2023 - enero a marzo 2023 Radicado el 11 de abril de 2023

En lo relacionado con la presente medida, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral I – 2023 presentado a través de comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023, informó que en atención a las comunicaciones recibidas por parte de la alcaldía de La Jagua de Ibirico el 13 de febrero de 2023, a través de las cuales aportó a Drummond la información predial de la Institución Educativa, Drummond solicitó por medio de escrito formal a la administración municipal el 23 de febrero de 2023 mediante oficio DRU-E- 00441- 2023 radicado bajo consecutivo radicado 0298 lo siguiente:

1. Un espacio de diálogo técnico para socializar con la administración municipal los diseños arquitectónicos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

2. Acompañamiento de la alcaldía para socializar diseños arquitectónicos con los directivos de la institución educativa y la comunidad.
3. Requisitos para la expedición de la licencia de construcción en atención a que habrá obras nuevas.
4. Aclarar el titular de la licencia de construcción.
5. Hacer el traslado efectivo de la estación de monitoreo de material particulado de Corpocezar que está en el predio dispuesto por la alcaldía para la construcción de las 6 nuevas aulas.

Posteriormente, la Sociedad reporta que el 15 de marzo de 2023, en compañía de la alcaldía de La Jagua de Ibirico y Corpocezar, Drummond socializó ante la comunidad y directivos de la institución educativa, los planos y renders de los diseños arquitectónicos para la Institución Educativa.

(Ver Fotografía. Render Institución Educativa. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo J. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

(Ver Fotografía. Render Institución Educativa. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo J. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

No obstante, a la fecha de presentación de este informe, la alcaldía de La Jagua de Ibirico y/o Corpocezar no han realizado el traslado de la estación. Al respecto, la administración municipal realizó la instalación de la escalera que dará acceso al segundo piso que soportará la estación de monitoreo a instalar. La Sociedad entre tanto, reporta que a través de su contratista Organización Corporación Minuto de Dios, inició la adecuación de la placa de concreto encima de la recepción del colegio (fachada, impermeabilización, pintura, adecuaciones generales), lugar donde se trasladará la estación de acuerdo con lo dispuesto entre la alcaldía y Drummond según lo establecido en acta de reunión del 21 de marzo de 2023.

(Ver Fotografía. Adecuación placa entrepiso donde se reubicará estación de Monitoreo. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Informe Trimestral I-2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

(Ver Fotografía. Adecuación placa entrepiso donde se reubicará estación de Monitoreo. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo J. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

La Sociedad da la siguiente información de avance: “En el marco de la corresponsabilidad que convoca a Drummond y a la Alcaldía de La Jagua de Ibirico para la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico de Boquerón, el 8 de marzo de 2023 mediante oficio DRU-E- 00600-2023 y radicado 0400 se reportan a la administración municipal los avances de las líneas asignadas a Drummond LTD en el PMS de Boquerón y los pendientes por parte de la alcaldía de La Jagua de Ibirico, a saber:

Oficio DRU-00600-2023 8 de marzo de 2023:

Asunto: PMS Boquerón – Seguimiento a información y trámites a cargo de la Alcaldía municipal:

La Sociedad reporta al Ente Municipal, de acuerdo con el Anexo A - Oficio Alcaldía de La Jagua 8 de marzo 2023 - Rad. 040008032023:

El pasado 16 de febrero de 2023, el equipo interdisciplinario de Drummond Ltd, realizó una nueva visita de reconocimiento técnico de las instalaciones de la Institución Educativa de Boquerón en compañía de la posible empresa contratista (Corporación Minuto de Dios), adicional a las realizadas durante 2022. A la fecha se cuenta con diseños arquitectónicos de la intervención y un render para socializar ante a Alcaldía como Autoridad Urbanística y ante la comunidad del Centro poblado, la propuesta durante el mes de abril de 2023. Sin embargo, como es de su conocimiento para poder dar inicio a la realización de esta obra se ha establecido la necesidad de que la administración municipal defina previamente con CORPOCESAR el proceso técnico y contractual para la reubicación de la estación de medición que actualmente se encuentra instalada al interior de la Institución educativa. El pasado 12 de diciembre de 2022 recibimos correo electrónico de parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Turismo, en donde manifiesta que se encuentran adelantando los procesos

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

internos correspondientes para llevar a cabo la reubicación de la estación. Al respecto, solicitamos nos comuniquen los avances en esta materia para así estar listos y poder iniciar las actividades de manera coordinada.

En los Anexos B y C la Sociedad reporta Oficio enviado a ANLA en fecha 23 de marzo de 2023 con copia a la Defensoría del pueblo en fecha marzo 2023, según se transcribe a continuación:

Comunidad de Boquerón:

Que la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico aporte la información pendiente para la implementación de las medidas de manejo (fichas) correspondientes a Drummond Ltd.

Las medidas de manejo a cargo de Drummond Ltd. están dispuestas como fichas de inversión, en las cuales existen actividades precisas a cargo del municipio evidenciando el principio de corresponsabilidad entre el ente territorial y la compañía. La situación se hace crítica en algunos casos en la medida en que la gestión del municipio es condición previa necesaria para viabilizar la ejecución y cumplimiento de la medida de manejo ante la comunidad y ante ustedes como autoridad del proceso.

De manera específica, la información pendiente por parte de la alcaldía municipal está relacionada con la obligación de elaborar y aportar un diseño urbanístico general del centro poblado, en donde se detallen las principales edificaciones, áreas verdes, redes de servicios públicos, áreas públicas, vías, sectores, manzanas, etc. Implica también aportar la información predial a nivel de detalle, así como otorgar las licencias urbanísticas y demás permisos, para que sea posible realizar las intervenciones físicas de las fichas. Para cada ficha esto es:

2.1. PMS IS-1-1 Intervención de la institución educativa. Trasladar la estación de medición de material particulado localizada en la Institución Educativa de Boquerón, la cual se encuentra instalada al interior del predio que la alcaldía ha señalado como viable y que por su ubicación interfiere con la construcción de las seis nuevas aulas. Lo anterior, implica la coordinación entre la alcaldía municipal y Corpocezar, a través de su contratista especializado K2 Ingeniería S.A.S

A su vez destaca Que Corpocezar otorgue las autorizaciones y permisos necesarios para la implementación de las medidas de manejo (ficha) PMS IS-1-1 Intervención de la institución educativa, precisan que la autoridad ambiental regional autorice y otorgue los permisos que sean tramitados ante ella por parte de la administración municipal de La Jagua de Ibirico. consistentes en la autorización para trasladar la estación de medición de material particulado ubicada en la Institución Educativa de Boquerón.

En el Anexo D – Acta de reunión No. 7 del 7 de febrero de 2023, en la cual se plantean los siguientes objetivos:

- *Coordinar los avances de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico y Drummond en el proceso de implementación del PMS Boquerón (ANLA Res 0640 de 2021 y 0664 de 2022).*

Información de avance:

- *La administración municipal menciona que el traslado de la estación de medición de material particulado aún está en proceso de contratación. Además, manifiesta que entregará la información predial a detalle la semana del 13 al 17 de febrero de 2023.*
- *Drummond menciona que tiene adelantado detalles de diseño arquitectónico, pero que no ha podido desarrollar diseños estructurales, eléctricos e hidrosanitarios a falta de información detallada del predio y la edificación por parte de la alcaldía. Una vez se cuente con esa información podrá diseñar completamente y socializar con la comunidad, así como solicitar licencia urbanística.*

En el acta suscrita se establecieron los siguientes Acuerdos y compromisos:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- 1. El municipio se compromete a trasladar cuanto antes la estación de monitoreo de material particulado dentro del colegio de acuerdo con el acompañamiento técnico de Corpocesar y el proveedor K2 ingeniería, con el objeto de liberar el predio donde Drummond construirá las seis aulas nuevas.
- 2. La administración municipal entregará información a detalle de los edificios/predio de la institución educativa, entre el 13 y el 17 de febrero de 2023.
- 3. Drummond radicará nuevamente ante la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico el Levantamiento Topográfico hechos por las empresas mineras en el 2017 a través de la firma TOPOING LTDA. Entre el 13 y 17 de febrero 2023.

En el Anexo E – Presentación Asamblea Comunitaria Boquerón, se reporta que el 21 marzo 2023 en las oficinas de Drummond Valledupar, se realizó reunión de seguimiento conjunta entre la Alcaldía de La Jagua y Drummond Ltd. En el espacio, se desarrolló el siguiente balance, previa verificación del acta suscrita entre las partes y adjunta en el Anexo F Acta_N08_2023_PMS BQ.

IS 1-1 Intervención de la institución educativa. Drummond muestra los diseños (planos y renders) arquitectónicos que tiene desarrollados para la institución, los cuales consideran tanto las seis aulas nuevas como la batería sanitaria. Así mismo una aproximación visual en 3D de cómo sería la refacción general de los espacios de la misma considerando el acceso a todos los espacios para población en condición de discapacidad.

De igual forma Drummond pregunta a la administración municipal sobre el traslado de la Estación de Monitoreo de Corpocesar que está en el lote a intervenir, y la respuesta/orientación de los representantes de la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico es adecuar la placa de concreto que está sobre la recepción del colegio para ellos poder ubicar allí, en el segundo piso, cuanto antes dicha estación con el acompañamiento de Corpocesar.

Drummond manifiesta que, a través de su contratista, Corporación Minuto de Dios, hará los arreglos cuanto antes. La alcaldía manifiesta que adelanta las disposiciones de contratación para hacer el traslado.

Drummond recuerda que el pasado 15 de marzo de 2023 los diseños expuestos fueron socializados a la rectora de la institución, así como a los representantes de la JAC y líderes de la comunidad.

Drummond hará las consultas si es normativamente viable construir aulas en segundos pisos de acuerdo con la disposición del Ministerio de Educación.

(Ver Imagen. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo E. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

En el acta suscrita se establecieron los siguientes Acuerdos y compromisos:

- 1. Drummond se compromete a adecuar la placa de concreto encima de la recepción de la institución educativa para que el municipio traslade cuanto antes la estación de monitoreo de material particulado dentro del colegio de acuerdo con el acompañamiento técnico de Corpocesar, con el objeto de liberar el predio donde Drummond construirá las seis aulas nuevas. Drummond presentará la solicitud de licencia a la oficina de planeación municipal.
- 2. Drummond hará las consultas normativas de viabilidad para construir aulas en segundos pisos de acuerdo con la disposición del ministerio de educación.
- 7. La alcaldía debe con base en el PBOT desarrollar y entregar el Esquema Urbanístico General de Boquerón, una vez termine el proceso contractual de Alcantarillado para el centro poblado.

De lo anterior se concluye que, la Sociedad DRUMMND LTD, está ejecutando acciones predecesoras al cumplimiento del Subprograma. No obstante, es importante señalar que, en el desarrollo de la visita de control y seguimiento realizada por parte de esta Autoridad Nacional a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS en el mes de marzo de 2023, se pudo evidenciar que la Sociedad minera no ha iniciado la construcción de la nueva infraestructura para el Centro Educativo de Boquerón, ni tampoco las obras inherentes a las adecuaciones de dicha infraestructura, tal y como lo establece el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el cual estaba programado para iniciar en el segundo trimestre correspondiente al mes de octubre a diciembre de 2022. Al respecto, no se ha podido

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ejecutar esta medida, por cuanto su implementación depende de acciones previas de terceros, como quiera que a la fecha no se ha trasladado la estación de monitoreo de calidad de aire por parte de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico y CORPOCESAR, para efectos de que Drummond realice las obras en la Institución Educativa.

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-4-4 Mejoramiento del Centro de Vida

Medidas de Manejo

Medida 1 Realizar el 100% de las adecuaciones del Centro de Vida:

- *Requerir formalmente a la administración municipal la consecución del espacio físico para la construcción.*
- *Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de los espacios del centro de vida para determinar el nivel de intervención. Diseñar y presupuestar las intervenciones.*
- *Presentar a la Secretaría de Planeación Municipal los resultados del estudio realizado por el contratista que ejecutará las obras, en el que determine si el actual Centro de Vida cumple o no con el aforo para la atención de los adultos mayores del Centro Poblado de Boquerón.*
- *Realizar las adecuaciones internas y externas, procurando materiales locales y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrando mano de obra local existente.*
- *Entrega de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento.*

Análisis de efectividad

Consideraciones

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Medida 1 Realizar el 100% de las adecuaciones del Centro de Vida:****Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022**

Durante este espacio la sociedad DRUMMOND LTD., indica que el 27 de septiembre se realizó visita con la Corporación Minuto de Dios, para realizar el reconocimiento y que a la fecha cuentan con los presupuestos y diseños preliminares.

Se encuentran a la espera de la entrega de la siguiente información por parte de la administración municipal:

- Plano de ubicación detallado de los terrenos georreferenciados.
- Licencias urbanísticas anteriores.
- Autorización de la intervención.

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 5 de enero de 2023

En lo relacionado con la presente medida, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral IV – 2022 presentado a través de comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023, reportó para dicho trimestre de Octubre a Diciembre de 2022, avances en los diseños preliminares del Centro de Vida y presupuestos, sin embargo, continuaba pendiente la entrega de la información predial para efectos de definir las áreas definitivas para intervención y por ende avanzar en el proceso de contratación del operador y consecuente inicio de obras inherentes Mejoramiento del Centro de Vida, a saber:

- Certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días del predio.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o NIT del propietario o representante legal.
- Factura de impuesto predial o certificado de catastro del último año.
- Plano de ubicación detallado de los terrenos vecinos a la obra.
- Licencias urbanísticas anteriores.
- Autorización de la intervención.
- Polígono predial georreferenciado y dimensionado.

Al respecto, informa la Sociedad a esta Autoridad que en reunión realizada el 9 de septiembre de 2022, la alcaldía manifestó que no contaba con recursos económicos para compra de predios a aportar en el PMS de Boquerón, y que, en consecuencia, las intervenciones se harían por parte de las empresas mineras en los mismos predios donde actualmente funcionan las instituciones o servicios, la comunidad manifestó en reunión de seguimiento del 20 de diciembre de 2022, frente a los funcionarios de la alcaldía, que no querían ni aceptarían que se usara el actual predio del centro de vida (comedor del adulto mayor). La postura de la comunidad se argumenta en que consideran muy pequeño el predio para aforar el 80% de los adultos mayores de Boquerón, y que en consecuencia el alcalde tiene que comprar un predio nuevo con la ubicación adecuada en el centro poblado.

La comunidad, en dicha reunión de seguimiento del 20 diciembre de 2022, frente a los funcionarios de la alcaldía, afirmaron que es responsabilidad del alcalde conseguir los recursos y negociar el predio. Se hizo en compañía de los representantes de la comunidad, administración municipal y Drummond, el reconocimiento visual de dos potenciales predios que según el criterio de la comunidad son convenientes. Sin embargo, aclaró la comunidad que es responsabilidad de la alcaldía identificar, comprar y aportar el predio para que las empresas lo intervengan.

En la misma reunión de seguimiento, Drummond manifestó que tiene diseños arquitectónicos preliminares del Centro de Vida, en el mismo predio donde hoy funciona, de acuerdo con la instrucción de la alcaldía frente a la imposibilidad de comprar predios por falta de recursos. Se dejó sobre la mesa la preocupación de Drummond por la posición encontrada entre los representantes de la comunidad y la alcaldía, en cabeza de la Secretaría de Planeación, para definir el predio, entendiendo el consecuente atraso.

Las referidas gestiones antes descritas, se pueden evidenciar en el Anexo H correspondiente a la Comunicación DRU-E-03202-2022 de fecha 6 diciembre de 2022 enviado a la Alcaldía La Jagua, con “preocupación por la demora o entrega incompleta de información por parte del equipo de la administración municipal, la cual es indispensable para poder dar viabilidad a las actividades y cumplir oportunamente en conformidad con el PMS presentado y aprobado por la Autoridad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Ambiental. Específicamente la información correspondiente a la ficha IS 4-4 - Mejoramiento del Centro de Vida, la cual está supeditada a la legalización previa del predio que determine la Alcaldía Municipal para conceder y adelantar el mejoramiento del Centro de Vida.

Presentando finalmente, el siguiente balance del estado en que, a la fecha de corte del referido informe, se encuentra la ejecución de cada una de las diez medidas de manejo del PMS, según se expone a continuación:

(Ver Imagen. – Fuente: Radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023. Anexo H. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Alcance al Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 2 de febrero de 2023

En lo relacionado con las medidas 1, 2 y 3 de la presente ficha, la Sociedad DRUMMOND LTD reporta mediante el Alcance al Informe Trimestral IV - 2022, presentado mediante radicado 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023, que adelantó reuniones con la Alcaldía de la Jagua de Ibirico en fechas 9 de agosto, 19 de septiembre y 27 de septiembre de 2022; para seguimiento a la implementación del PMS de Boquerón.

Al respecto, se adelantó la revisión de los soportes relacionados, encontrando los siguientes objetivos y compromisos establecidos entre las partes:

Reunión del 9 de agosto de 2022. Se plantean los siguientes:

- 3. La administración liderará visitas de campo a Boquerón, para identificar los lotes para las diferentes obras físicas y diseñar de manera funcional un esquema de urbanismo de estas. Así las cosas, la administración municipal entregará lotes y esquema urbanístico general en 1 mes (9 de septiembre de 2022) considerando las fichas.
- 4. Con el fin de viabilizar las licitaciones por parte de DLTD para el Mejoramiento del centro de vida (ficha IS-4-4), es necesario que la administración municipal defina el área definitiva a conceder, la incluya en el esquema urbanístico y los entregue a la empresa para poder dar inicio al trámite.
- 5. Drummond asume la responsabilidad del diseño a detalle de infraestructura para cada intervención específica, entendiendo que el municipio manifestó no contar con ellos ni con el presupuesto para el efecto.
- 6. Las licencias y permisos serán tramitados sin costo para los ejecutores, constituyendo aportes por parte de la alcaldía en el marco de la corresponsabilidad del PMS.
- 7. A partir de la fecha de radicación de las solicitudes de licencias urbanísticas que hagan los ejecutores, en la Secretaría de Planeación Municipal de cada proyecto, previo cumplimiento de los requisitos, la administración dará trámite en 15 días, para viabilizar las intervenciones.

Reunión del 27 de septiembre de 2022. Se plantean los siguientes Acuerdos y compromisos:

- La alcaldía aportará el Diseño Urbanístico General del Centro Poblado y los seis polígonos georreferenciados y dimensionados para las intervenciones físicas de Drummond Ltd., previa comisión topográfica. Fecha: martes 04 de octubre 2022.
- Drummond una vez haya sido notificado de los predios a intervenir y haya recibido el Esquema Urbanístico general Funcional del Centro Poblado, hará el diseño e ingeniería de detalle para cada obra presentándolo a la Secretaría de Planeación para efectos de licencias. La Secretaría de Planeación se pronunciará en 1 día al respecto.

Espacio de diálogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se lleva a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 7 de marzo de 2023**

En el desarrollo de la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, la sociedad DRUMMOND LTD presenta los avances de la ficha IS 4-4- Mejoramiento del Centro de vida a su cargo, las cuales se describen a continuación:

- Se reportan siete (7) reuniones con sus respectivas actas de solicitud de información incluyendo polígonos y en general información predial del Centro de vida.
- La Sociedad reporta visita de reconocimiento técnico de las instalaciones del Centro de vida en compañía de la Corporación Minuto de Dios con el potencial Contratista, así mismo reporta que cuentan con los presupuestos, unidades de obra, diseños arquitectónicos y render para solicitud de la Licencia Urbanística de construcción ante el ente municipal.
- Diseño arquitectónico: la Sociedad presenta la propuesta del diseño arquitectónico, el cual incluye dotación para capacidad de aforo de 96 adultos mayores.
- Presupuesto: la Sociedad presenta la Propuesta económica para la ejecución del Subprograma de mejoramiento del Centro de vida.
- Socialización: se socializará en la semana del 13 al 17 marzo/23 con la comunidad y la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua.

No obstante, la Sociedad manifiesta su preocupación ante un eventual conflicto consistente en las manifestaciones de no conformidad de la comunidad con respecto al área del predio entregado por la Alcaldía para diseño y construcción del Centro de vida, aduciendo que el mismo es muy pequeño e insuficiente para los fines sociales de este equipamiento comunitario, la Alcaldía por su parte aduce no contar con los recursos para comprar predios. Al respecto, la Sociedad informa que adelantó Estudio arquitectónico de capacidad de aforo de los adultos mayores, lo cual igualmente será expuesto en la Socialización que se realizará en la semana del 13 al 17 marzo/23 con la comunidad y la Alcaldía. Información de resultados que será entregada en el Informe Trimestral 1 2023 a radicar en abril de 2023.

Reunión con líderes comunidad de Boquerón 7 de marzo de 2023

Se inicia reunión en el Centro de Emprendimiento Social – CES, con la participación de representantes de la comunidad de Boquerón, las sociedades mineras y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA.

Representante de la comunidad solicitan presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que requieren definir temas que requieren decisión y definición previa a las soluciones que deberán abordarse en la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en el patio de la Sra. Valeria para lo cual hacen extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA y a su vez se verifica logística respectiva (perifoneo miércoles y jueves en la mañana, disponibilidad de 300 sillas, medios audiovisuales, carpa e hidratación a cargo de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico).

Se informa por parte de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA que se está adelantando visita de control y seguimiento al PMS durante los días 6 al 10 de marzo de 2023, por lo cual se ha adelantado contactos con los entes involucrados en el cumplimiento de las fichas a cargo de las Sociedades Mineras. A su vez, la comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

Reunión Personera Municipio la Jagua de Ibirico 7 de marzo de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico con participación de representante de la sociedad minera y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

Al respecto, la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no se han presentado peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Asamblea comunidad de Boquerón 9 de marzo de 2023

En el desarrollo de la asamblea organizada por la comunidad de Boquerón, la Sociedad reporta que cuentan con los presupuestos, unidades de obra, diseños arquitectónicos y render para solicitud de la Licencia Urbanística de construcción ante el ente municipal, por lo que propone socializar para la semana del 13 al 17 marzo/23 con la comunidad y la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico la propuesta del diseño arquitectónico, el cual incluye dotación para capacidad de aforo de 96 adultos mayores. No obstante, la comunidad manifiesta no conformidad con respecto al área del predio entregado por la Alcaldía para diseño y construcción del Centro de vida, aduciendo que el mismo es muy pequeño e insuficiente para atender los 100 adultos mayores del Centro poblado Boquerón. La comunidad solicita suspender los diseños porque no aceptan el lote.

COMPROMISO: El alcalde manifiesta que estarán dispuestos a pagar lo establecido en el avalúo catastral que se realizó en el mes de diciembre. La comunidad se compromete a realizar visita a los tres (3) predios propuestos para avalar por parte del alcalde y poder estudiar la posibilidad de la compra del predio.

(Ver Fotografía. Asamblea con comunidad – Seguimiento a la implementación del PMS. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 9/03/2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Informe Trimestral I 2023 - enero a marzo 2023 Radicado el 11 de abril de 2023

En lo relacionado con la presente medida, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral I – 2023, presentado a través de comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023 entrega la siguiente información de avance: “La Alcaldía de la Jagua aportó información predial del Centro de vida, por lo cual solicitó a su vez, espacio de diálogo para socializar los diseños arquitectónicos, acompañamiento e información sobre los requisitos para expedición de la licencia de construcción y aclaración sobre el titular de la licencia de construcción.

Al respecto, se concertó entre la Sociedad minera y la Alcaldía de La Jagua de Ibirico en fecha 21 de marzo de 2023, que la Secretaria de Planeación Municipal expedirá las licencias y la Sociedad comenzará las obras en el mismo lote del actual Centro del Adulto Mayor, no obstante, si en el transcurrir de la construcción la administración municipal logra comprar el lote de la casa colindante, el mismo será entregado para la obra y Drummond ampliará el cerramiento dejándolo como zona verde.

(Ver Fotografía. Render Centro de Vida Boquerón. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo L. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

(Ver Fotografía. Render Centro de Vida Boquerón. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo J. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

La Sociedad minera reporta que adelantó socialización de los diseños arquitectónicos (planos y renders) para el Centro de vida, con representantes de la JAC y líderes de la comunidad en compañía de la alcaldía de La Jagua de Ibirico y Corpocesar en fecha 15 de marzo de 2023, adicionalmente, reporta la Sociedad que el equipamiento tiene un aforo de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Programas y proyectos: Infraestructura Social**
FICHA IS-4-4 Mejoramiento del Centro de Vida**Medidas de Manejo**

100 adultos mayores de manera cómoda, se contemplan diseños de los espacios con acceso para población en condición de discapacidad, se muestran el área de integración para comedor, integración y actividades recreativas, así como baños, área de cocina y espacios verdes.

Finalmente, la Sociedad reporta que, a partir de la convocatoria e invitación de la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico, se desarrolló en Boquerón, ante asamblea comunitaria, un reporte general del estado de avances y dificultades de cada una de las fichas. Drummond a través de sus representantes y apoyado en archivo de PowerPoint reportó el estado de cada ficha, según se expone a continuación:

(Ver Imagen. Ficha IS 4-4 Mejoramiento de centro de vida. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo E. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

De acuerdo con la información anteriormente descrita, se concluye que la Sociedad DRUMMND LTD, está ejecutando acciones predecesoras al cumplimiento del Subprograma. No obstante, es importante señalar que, durante el desarrollo de la visita de control y seguimiento realizada por parte de esta Autoridad Nacional a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS en el mes de marzo de 2023 y con base en toda la información recopilada, se pudo evidenciar que la Sociedad minera no ha iniciado las adecuaciones internas y externas, del Centro de Vida, tal y como lo establece el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el cual estaba programado para iniciar en el primer trimestre 2022. Cabe señalar, que no se ha podido ejecutar esta medida, por cuanto su implementación depende de acciones previas de terceros, como quiera que a la fecha no se ha entregado la información predial por parte de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, para que Drummond realice las obras de mejoramiento del Centro de vida.

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad**Medidas de Manejo****Medida 1 Priorización de las viviendas.**

- *Elaboración del procedimiento y cronograma de adjudicación de viviendas.*
- *Socialización del procedimiento y cronograma de adjudicación de viviendas a la Junta de Acción Comunal de Boquerón, el alcalde municipal de La Jagua de Ibirico o su delegado. Este procedimiento quedará formalizado en un Reglamento de priorización de beneficiarios, el cual deberá responder a las características identificadas en la Caracterización Socioeconómica del centro poblado y a las indicaciones técnicas establecidas en la reglamentación vigente para el sector vivienda (incluyendo la Resolución 0536 de octubre de 2020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio). El reglamento establecerá las limitaciones de los predios ubicados sobre vías públicas, rondas hídricas, jagüeyes o espacios públicos. La definición de este procedimiento constituye la primera actividad de la propuesta de intervención.*
- *Una vez socializado el Reglamento de priorización de viviendas, se procederá con la implementación del cronograma.*

Medida 2 Definición de la modalidad idónea para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiarias.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad

- Una vez priorizadas las viviendas beneficiarias del subprograma, se adelantará un ejercicio de caracterización integral de las condiciones de habitabilidad de las viviendas que permita definir, con base en la reglamentación vigente para el sector vivienda, la modalidad de intervención adecuada.
- Esta actividad busca evaluar las carencias habitacionales, las condiciones socioeconómicas de las familias y especialmente, la vulnerabilidad estructural de la vivienda y los factores de riesgo natural.
- Como resultado, se deberá construir un Diagnóstico de la vivienda y plan de intervención, que soporte la orientación hacia la modalidad de intervención de la vivienda. Dicho informe deberá incluir dentro de las recomendaciones para cada vivienda, la identificación de posibles adecuaciones constructivas especiales y necesarias en caso de identificar integrantes con discapacidad, específicamente, aquellos con movilidad reducida.
- Finalmente, el informe deberá aclarar en qué casos la carencia de redes de apoyo familiar y vecinal o las condiciones particulares de algunas familias justifica un acompañamiento especial, de manera que se puedan adelantar las obras contempladas en cada caso sin afectar la calidad de vida ni poner en riesgo la seguridad de los integrantes de la familia.
- Se debe realizar la identificación de las intervenciones que se requieren en cada una de las viviendas evaluadas y definir un cronograma para el desarrollo de dichas intervenciones.
- Dentro de la caracterización de las condiciones de habitabilidad, se debe incluir el respectivo estudio de predios (incluyendo el componente legal). En caso de que el predio no esté debidamente legalizado, la primera actividad del cronograma de implementación, deberá ser la legalización de la propiedad a favor del beneficiario. Dicho proceso de legalización de los predios, dada la competencia específica y en aplicación del principio de corresponsabilidad, estará a cargo de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico.

Medida 3 Implementación de la medida definida para cada vivienda.

- Realizar el diseño arquitectónico de las viviendas.
- Realizar los estudios y diseños técnicos, de acuerdo a la normatividad técnica constructiva vigente.
- Construcción y/o mejoramiento de las viviendas a partir de la matriz de priorización donde se determinaron las fases de construcción.
- Entrega de las viviendas.

Análisis de efectividad

Consideraciones

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Medida 1 Realizar el 100% de las adecuaciones del Centro de Vida:****Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022**

Con relación a la presente ficha la Sociedad DRUMMOND LTD informa que el día 3 de octubre de 2022 se entregó a Planeación municipal, la base estadística poblacional de hogares beneficiarios, con la información estadística necesaria para el licenciamiento.

Está pendiente la entrega de la siguiente información por parte de la administración municipal.

- Información predial necesaria para la implementación, incluyendo la planeación urbanística proyectada para la ubicación de las 424 viviendas.
- Levantamiento topográfico
- Lotes para urbanización
- Lotes para mejoramiento en sitio propio

Por su parte la alcaldía precisa que piensan que el loteo puede estar listo para el mes de enero de 2023 contando con el trámite de la oficina de registro de Instrumentos Públicos, tendrían 1600 predios, de esos se iniciaría el proceso de adjudicación de los 424 predios, con un plazo de seis a ocho meses, no es óbice para que los procesos vayan avanzando, lo más dispendioso es el proceso de registro, pero pueden empezar con diseños, beneficiarios y proyectos, han hecho a la par proceso de legalización y ejecución, cuando se entregue la vivienda se dé la titulación porque si se espera a 7 meses que este legalizado se pierde tiempo.

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 5 de enero de 2023

En lo relacionado con la presente medida, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral IV – 2022 presentado a través de comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023 reporta que se ha avanzado en el levantamiento de información socioeconómica recopilada entre la alcaldía y el consultor CESORE, la cual corresponde a la identificación de beneficiarios del Proyecto de Mejoramiento de condiciones de Habitabilidad (Anexo K) y el levantamiento topográfico desarrollado por la firma TOPOING, en donde se identificaron todos los lotes del centro poblado; insumos que se entregaron al Ente municipal para efectos de la información predial necesaria para la implementación de esta ficha. Además, de servir de insumo adicional para que la planeación urbanística de la administración municipal proyecte la ubicación de las 424 viviendas beneficiarias del Subprograma de Mejoramiento de condiciones de habitabilidad.

De otra parte, la Sociedad remitió la comunicación DRU-E-03202-2022 de fecha 6 diciembre de 2022 a la Alcaldía de la Jagua de Ibirico, mediante la cual pone de manifiesto su “preocupación por la demora o entrega incompleta de información por parte del equipo de la administración municipal, y le hacemos un amigable llamado para que con su liderazgo se adelanten las gestiones a su cargo y que son absolutamente necesarias para poder dar viabilidad a las actividades y cumplir oportunamente en conformidad con el PMS presentado y aprobado por la Autoridad Ambiental.

Específicamente nos referimos a la información correspondiente a la ficha IS 5-5- Mejoramiento de condiciones de habitabilidad, la cual como dice el PMS aprobado depende” de que la alcaldía municipal previamente legalice los predios, y otorgue las licencias y permisos necesarios”

Finalmente, se reporta el siguiente balance del estado en que, a la fecha de corte del referido informe, se encuentra la ejecución de cada una de las diez medidas de manejo del PMS, según se expone a continuación:

(Ver Imagen. 3. IS-5-5 Mejoramiento de condiciones de habitabilidad. – Fuente: Radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023. Anexo H. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Alcance al Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 2 de febrero de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Sociedad DRUMMOND LTD reportó mediante el Alcance al Informe Trimestral IV - 2022, según comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023, que adelantó Reunión el 9 de agosto de 2022 con la Alcaldía de la Jagua de Ibirico. En el acta suscrita se establecieron los siguientes Acuerdos y compromisos:

Con el fin de viabilizar las licitaciones por parte de DLTD para la intervención de las viviendas (IS-5-5), es necesario que la administración municipal otorgue a la compañía los 424 títulos de propiedad en cabeza de los beneficiarios residentes de Boquerón identificados en la ficha de Diagnóstico, saneados en términos tributarios, con conectividad a servicios públicos, y con la limpieza que permita su intervención. Se acuerda que 200 de los predios estén sobre el costado del corredor de la vía principal (La Jagua de Ibirico – La Loma), el resto podrá intervenir en lotes urbanizables y en sitio propio (origen) previa valoración urbanística y PBOT por parte del municipio.

Las partes acuerdan acoger para las viviendas del PMS, los diseños del Proyecto de Alto Impacto dispuesto entre La Jagua de Ibirico y DLTD.

Drummond solicitará a CESORE datos específicos de los 458 hogares que habitan las 424 viviendas. Fecha de entrega se define en 1 semana una vez se concerte con CESORE.

Espacio de diálogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se lleva a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

La comunidad planteó que el literal a) numeral 5, artículo segundo de la Resolución No. 664 del 29 de marzo de 2022 señala:

5. FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad -DRUMMOND LTD:

a) Realizar la intervención de las viviendas que resultaron impactadas por el NO Reasentamiento en el Centro Poblado del Corregimiento de Boquerón, de conformidad con el número de viviendas identificadas en el diagnóstico realizado en el marco de la formulación del PMS.

Manifestación de la comunidad

(Ver Tabla. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Solicitan tener en cuenta el número de hogares.

Es de anotar que esta Autoridad generó respuesta a la comunidad mediante comunicación escrita Radicación: 2023049903-2-000 de fecha 13 de marzo de 2023 en los siguientes términos: “Frente a la presente solicitud es importante precisar que teniendo en cuenta los impactos producto del No Reasentamiento, los cuales están relacionados con disminución de la inversión social, la generación de expectativas de la comunidad ante la orden de Reasentamiento, por lo cual no realizaron ningún tipo de mejora o arreglo a las viviendas, lo que conllevó al deterioro en la infraestructura (presencia de fisuras, grietas, inadecuados materiales de construcción) además, de los impactos de déficit habitacional, condiciones de habitabilidad precarias y pobreza, información que es descrita en el documento diagnóstico y confirmada por esta Autoridad Nacional a través del análisis intercensal, donde se encuentra una brecha de 9.2% de hogares adicionales en Boquerón con materiales inadecuados de pisos con relación al resto de la Jagua de Ibirico y 26.9% más en lo referente a material inadecuado de paredes; así mismo, lo evidenciado en el recorrido realizado por el Centro Poblado el día 18 de febrero de 2022. Por tanto, se consideró pertinente que, con el fin de materializar de manera oportuna el tema de habitabilidad de las familias de Boquerón, la Sociedad DRUMMOND LTD, deberá garantizar la intervención de las viviendas que resultaron impactadas por el No Reasentamiento en el Centro Poblado del

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Corregimiento de Boquerón de conformidad con las viviendas identificadas (424) en el diagnóstico realizado en el marco de la formulación del PMS.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 7 de marzo de 2023

Durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, con la reunión de apertura en las instalaciones de la oficina de soporte DRUMMOND LTD - sala de juntas, la sociedad presenta los avances de las fichas a su cargo, las cuales se describen a continuación:

- *Drummond informa que con base en la ficha socioeconómica de CESORE y la Alcaldía, entregó el 3 de octubre/2022 a Planeación Municipal de la Jagua la Base estadística poblacional de hogares beneficiarios (424 Predios) específicamente la identificación de cada predio y datos de habitantes de este, como Caracterización Básica, así mismo remitió por segunda vez el 7 de febrero de 2023 levantamiento topográfico que data de 2017 TOPOING Ltda.*

Reunión con líderes comunidad de Boquerón 7 de marzo de 2023

En reunión realizada en el Centro de Emprendimiento Social – CES, con la participación de representantes de la comunidad de Boquerón, las sociedades mineras y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA. Representante de la comunidad solicitan presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que requieren definir temas que requieren decisión y definición previa a las soluciones que deberán abordarse en la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m en el patio de la Sra. Valeria para lo cual hacen extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA y a su vez se verifica logística respectiva (perifoneo miércoles y jueves en la mañana, disponibilidad de 300 sillas, medios audiovisuales, carpa e hidratación a cargo de la Alcaldía de la Jagua de Ibérico).

Se informa por parte de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA que se está adelantando visita de control y seguimiento al PMS durante los días 6 al 10 de marzo de 2023, por lo cual se ha adelantado contactos con los entes involucrados en el cumplimiento de las fichas a cargo de las Sociedades Mineras. Finalmente, la comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

Reunión Personera Municipio la Jagua de Ibérico 7 de marzo de 2023

Se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibérico con participación de representante de la sociedad minera y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón. Al respecto, la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no se han presentado peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Asamblea comunidad de Boquerón 9 de marzo de 2023

Durante la realización de la asamblea con la comunidad de Boquerón, Drummond informa que con base en la ficha socioeconómica de CESORE y la Alcaldía, entregó el 7 de febrero/2023 a Planeación Municipal de la Jagua de Ibérico, la Base estadística poblacional de hogares beneficiarios (424 Predios).

Los líderes del corregimiento de Boquerón solicitan, tener en cuenta el número de hogares del corregimiento el cual corresponde a 458, de los cuales 34 hogares no cuentan con vivienda y 9 hogares no fueron encuestados.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social
FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad

La Alcaldía reporta que están contratando equipo para entregar información predial que DLTD requiere, proceso que se estima para un tiempo aproximado de 45 días de alistamiento y 6 meses para el desarrollo de la actividad con lo cual tiene previsto entregar a DLTD: Medición de lotes (área de lotes), uso del suelo, legalización de predios y demás solicitada. El alcalde propone que lotes que no cumplan, DLTD asuma la construcción de una urbanización.

Informe Trimestral I 2023 - enero a marzo 2023 Radicado el 11 de abril de 2023

En lo que tiene que ver con la presente medida, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral I – 2023 a través de comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023, reporta que está a la espera de la información predial que aporte el Municipio de la Jagua de Ibirico, la cual es indispensable para implementar la selección contractual que defina la firma constructora y así poder dar cumplimiento con los compromisos de esta medida de manejo. En tal sentido, reporta la Sociedad que solicitó a la alcaldía a identificar dentro de los 1.626 predios del estudio del 2017 los 424 predios vinculados a las soluciones de vivienda objeto de la ficha PMS. A través de ese cruce se puede adelantar en parte la descripción y legalización de estos.

La Sociedad reporta que la alcaldía en reunión de seguimiento del 21 de marzo de 2023 manifestó que con el fortalecimiento que tendrá la oficina de Planeación mediante la contratación de 10 profesionales especializados podrán actualizar y legalizar los 424 predios de los hogares que serán receptores de las soluciones de vivienda. El proceso de contratación va en curso de acuerdo con la información manifestada por la alcaldía de La Jagua de Ibirico.

A continuación, se presenta la información reportada por la sociedad sobre el avance de este subprograma:

(Ver Imagen. Ficha IS 5-5 Mejoramiento de condiciones de habitabilidad. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo E. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

De lo anterior, se concluye por parte esta Autoridad Nacional que, la Sociedad DRUMMOND LTD, no ha realizado la priorización de las viviendas, ni tampoco ha presentado avances sobre la socialización del Reglamento de priorización de beneficiarios y su respectiva implementación, de conformidad con el cronograma aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el cual estaba programado para el primer y segundo trimestre correspondiente a los periodos de julio a septiembre, y de octubre a diciembre de 2022, respectivamente, por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma y se realiza el respectivo requerimiento.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social**FICHA IS-5-5 Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad****Medida 2 Definición de la modalidad idónea para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiarias:****Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 7 de marzo de 2023**

Durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, DRUMMOND LTD reporta que adelantará Inspección estructural para definir la modalidad idónea para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiarias, una vez cuente con la información catastral que entregué el municipio y no solo de carencias de beneficiarios, en lo cual se ha avanzado a la fecha.

La Sociedad reporta que a la fecha solo se ha avanzado en una Caracterización Básica con datos sobre las Privaciones, como quiera que se caracterizaron: piso, paredes, techo, agua, hacinamiento y alcantarillado. No se ha evaluado la vulnerabilidad estructural de la vivienda y los factores de riesgo natural, dado que depende de la entrega de la información predial por parte de la Alcaldía.

Con relación a la medida No. 2 la Sociedad no ha definido la modalidad idónea para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiarias, tal como se planteó en el cronograma aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el cual estaba programado para el tercer trimestre, por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma y se realiza el respectivo requerimiento.

Medida 3 Implementación de la medida definida para cada vivienda:**Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 7 de marzo de 2023**

Durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, la Sociedad DLTD informó sobre la presente medida de implementación de la medida definida para cada vivienda que presenta atrasos en el diseño de las viviendas dado que requiere que la Administración municipal de la Jagua le entregue información predial y catastral (coordenadas): Diseño Urbanístico general, lotes legalizados y titulados para intervención de las 424 de las viviendas: Licencias Urbanísticas de construcción nueva y de Mejoramiento en sitio propio; información que ha sido solicitada desde agosto de 2022 sin que a la fecha haya sido entregada.

Reunión Personera Municipio la Jagua de Ibirico 7 de marzo de 2023

Durante la reunión con el Ministerio Público, la Personera de la Jagua de Ibirico se refirió a otro Proyecto de vivienda en beneficio de las comunidades La Palmita, La Victoria y La Jagua sobre el cual la comunidad había manifestado muchas expectativas en cuanto al diseño de alto impacto. Al respecto, se informó que el PMS incluyó la Ficha IS-5-5 Programa de Mejoramiento de condiciones de habitabilidad sobre el cual informaron los avances por parte de la Sociedad Minera DRUMMOND LTD.

Asamblea comunidad de Boquerón 9 de marzo de 2023

Durante la realización de la asamblea con la comunidad de Boquerón, la Sociedad DLTD informó que presenta atrasos en el diseño de las viviendas dado que requiere que la Administración municipal de la Jagua le entregue información predial y catastral (coordenadas): Diseño Urbanístico general, lotes legalizados y titulados para intervención de las 424 de las viviendas. Al respecto, se propuso por parte de la alcaldía que la empresa Drummond socialice los diseños de la vivienda tipo para sitio propio.

(...)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<p>Programas y proyectos: Infraestructura Social FICHA IS-6-6 Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Agua</p>
<p style="text-align: center;">Medidas de Manejo</p>
<p>Medida 1 Diagnóstico de la PTAP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las dimensiones, materiales, estado y funcionamiento de las unidades componentes de la PTAP. • Estudio del diseño actual de la planta, teniendo en cuenta los planos e información adicional, compilación de datos poblacionales actuales y cálculo de la población futura determinada por la Resolución 0330. • Análisis de unidades o puntos críticos del sistema de tratamiento de agua potable. • La toma de las muestras para revisión de la calidad del agua y determinación de su índice base se realizará directamente en la PTAP.
<p style="text-align: center;">Análisis de efectividad</p>
<p style="text-align: center;">Consideraciones</p>
<p>Medida 1 Diagnóstico de la PTAP:</p> <p>Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022</p> <p>En lo que corresponde al presente Subprograma la Sociedad DRUMMOND LTD, informó que han realizado reuniones de trabajo con diferentes contratistas que podrían operar la planta, con el objetivo de iniciar la fase de formulación de los términos de referencia.</p> <p>Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 5 de enero de 2023</p> <p>En lo relacionado con la presente medida, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral VI – 2022 presentado a través de comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023 informa los siguientes avances:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Para la Medida 1 Diagnóstico de la PTAP, Drummond LTD reporta que, en compañía de su operador de agua potable en mina, desarrolló visita de reconocimiento de campo al actual sistema de tratamiento de agua para reconocer el estado del sistema, logrando identificar las condiciones de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento. No obstante, para proceder a diseñar la intervención aún se requiere que la alcaldía municipal entregue la información predial correspondiente a los predios a intervenir (planta, pozo y tanque de almacenamiento), así como sus licencias. <p>Espacio de diálogo 21 de febrero de 2023</p> <p>En virtud del compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se lleva a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.</p> <p>Reunión con líderes comunidad de Boquerón 7 de marzo de 2023</p> <p>Durante la visita de seguimiento y control ambiental, se adelanta reunión en el Centro de Emprendimiento Social – CES, con la participación de representantes de la comunidad de Boquerón, las sociedades mineras y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA. Acto seguido, Representante de la comunidad solicitan presencia de todos los actores involucrados en los procesos inherentes a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS (Alcaldía de la Jagua, Gobernación, Ministerio Público y demás entes), dado que es necesario definir temas que requieren decisión y definición previa a las soluciones que deberán abordarse en la Mesa de trabajo próxima a realizarse, por lo que solicitan a los representantes de las Sociedades que para dicha Asamblea expongan análisis de cada ficha del PMS con sus dificultades para su ejecución y responsables. Al respecto, informan que se tiene previsto Asamblea general con comunidad para el jueves 9 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m en el patio de la Sra. Valeria para lo cual hacen</p>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

extensiva la invitación a las Sociedades y a la ANLA y a su vez se verifica logística respectiva (perifoneo miércoles y jueves en la mañana, disponibilidad de 300 sillas, medios audiovisuales, carpa e hidratación a cargo de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico).

Se informa por parte de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA que se está adelantando visita de control y seguimiento al PMS durante los días 6 al 10 de marzo de 2023, por lo cual se ha adelantado contactos con los entes involucrados en el cumplimiento de las fichas a cargo de las Sociedades Mineras. Al respecto, la comunidad solicita información sobre los resultados de la última visita de seguimiento de esta Autoridad, a lo cual se informa que dicho pronunciamiento corresponde a Acto Administrativo que data de diciembre de 2022, del cual solicitan su remisión vía correo electrónico.

Reunión Personera Municipio la Jagua de Ibirico 7 de marzo de 2023

De acuerdo con el itinerario previsto para la visita de seguimiento y control ambiental de esta Autoridad, se adelantó reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico con participación de representante de la sociedad minera y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

La funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no se han presentado peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Informe Trimestral I 2023 - enero a marzo 2023 Radicado el 11 de abril de 2023

En lo que relacionado con las medidas 1 Diagnóstico de la PTAP y 2 Formalización de espacio físico de la presente ficha IS 6-6 Mejoramiento de la planta de tratamiento de agua, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral I – 2023 a través de comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023, informa en términos generales dificultades por parte de la Administración municipal. 1. En lo referente a los permisos de captación y uso del recurso hídrico que están a su cargo y que deben ser tramitados a través de la Corporación Autónoma Corpocesar y 2. Acuerde las condiciones de uso del espacio privado con el propietario del predio donde actualmente funciona la Planta, pozo y tanque de almacenamiento.

Entre tanto, la Sociedad reporta para la medida: 1. visita de reconocimiento de campo al actual sistema de tratamiento de agua para reconocer el estado del sistema, logrando identificar las condiciones de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento y 2. Toma de muestras de agua en el pozo de captación del sistema actual, por parte del Contratista Laboratorio Ambiental y de Alimentos Nancy Flores García, el 16 de febrero de 2023, las cuales fueron analizadas y el reporte de calidad de agua fue expedido en fecha 4 de marzo de 2023.

(Ver Imagen. Reporte de calidad de agua Laboratorio Nancy Flores García), marzo 2023. – Fuente: Informe Trimestral I 2023. Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Se presenta a continuación diapositiva de información de avance de la ficha:

(Ver Imagen. Ficha IS 6-6 Mejoramiento de la planta de tratamiento de agua. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo E. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

De lo anterior se concluye por parte de esta Autoridad Nacional que la Sociedad DRUMMOND LTD, está ejecutando acciones encaminadas al cumplimiento del Subprograma, toda vez que a la fecha adelantó la revisión técnica de la PTAP, incluyendo la toma de muestras para revisión de la calidad de agua y demás aspectos relacionados. No obstante, se precisa que, a la fecha falta definición sobre aspectos que dependen de la información predial por parte de la alcaldía de la Jagua de Ibirico, por lo tanto, esta medida continúa en seguimiento y se realizará el respectivo requerimiento.

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje

Medidas de Manejo

Medida 1 Diagnóstico y diseños:

- *Requerir formalmente a la administración municipal las licencias/permisos y predio para la implementación de la medida.*
- *Diagnóstico de la micro ruta para la recolección de los residuos sólidos en la comunidad de Boquerón:*
 - *Trazado geográfico.*
 - *Tiempo empleado.*
 - *Hogares atendidos.*
 - *No. de operadores.*
 - *Tipo de vehículos.*
 - *Horario. o Frecuencia.*
 - *Cobro de tarifa.*
- *Diseño de protocolo de atención al usuario residencial.*
- *Construcción de una unidad de almacenamiento temporal para los residuos sólidos no aprovechables, para recolección y disposición por parte de la empresa de aseo municipal.*

Medida 1 Diagnóstico y diseños:

Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022

En lo que corresponde al presente Subprograma la Sociedad DRUMMOND LTD, informa que han realizado reuniones de trabajo con diferentes contratistas que podrían operar la planta, con el objetivo de iniciar la fase de formulación de los términos de referencia.

Adicionalmente, señala que el diseño de la nueva planta de tratamiento no ha podido adelantarse por falta de información predial, la cual es indispensable para definir el traslado de la planta y calcular los costos de transporte del servicio y necesidades de adecuación del nuevo predio.

Al respecto el alcalde de la Jagua de Ibirico precisa que hay dificultad por el precio de negociación del predio, por lo tanto, van a realizar un trámite de expropiación para que ese predio quede liberado.

Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 5 de enero de 2023

Revisado el Informe Trimestral IV – 2022 allegado a esta Autoridad mediante comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023, en lo relacionado con la medida 1 Diagnóstico y diseños, Construcción de una unidad de almacenamiento temporal para los residuos sólidos no aprovechables, para recolección y disposición por parte de la empresa de aseo municipal, la Sociedad reporta lo siguiente:

- *El proyecto debe ser trasladado de lugar de funcionamiento actual ya que al ser propiedad de Prodeco, el predio se verá afectado por la devolución de los títulos. El diseño de la nueva planta de tratamiento no ha podido adelantarse por falta de información predial a cargo del municipio, la cual es indispensable para definir el traslado de la planta, calcular los costos de transporte del servicio y en general las necesidades de adecuación del nuevo predio.*
- *A pesar de que la administración municipal mediante oficio en el mes de diciembre 2022 dice que pone a disposición un predio de 2868 metros cuadrados dentro de, o colindante con, la laguna de oxidación de aguas residuales de la Jagua de Ibirico, en el mismo oficio reconoce que aún no se puede acceder al mismo ya que:*
 1. *Hace falta hacer la nivelación del terreno mediante la remoción de material de excavación con maquinaria que no tiene a disposición.*
 2. *Es necesario hacer todas las instalaciones de energía eléctrica ya que no cuenta con las acometidas.*
 3. *Se requiere construir 293.7 metros lineales de cerramiento para aislar dicho predio de la laguna de oxidación.*
 4. *No existen los permisos de servidumbre en los predios vecinos que permitan el acceso al lote.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Infraestructura Social

FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje

Medidas de Manejo

En todo caso el equipo de DLTD ya ha realizado reuniones de trabajo con los diferentes contratistas que podrían operar la planta, con el fin de iniciar la fase de formulación de los términos de referencia a la mayor brevedad una vez se reciba la información faltante.

(...)

Alcance al Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 2 de febrero de 2023

En lo relacionado con la medida 1 de la presente ficha, la Sociedad DRUMMOND LTD reporta mediante el Alcance al Informe Trimestral IV -2022, presentado a través de comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023, adjuntó oficio que la administración municipal envió a Drummond Ltd. en el cual informa del predio seleccionado de 2.868 m2 con matrícula inmobiliaria No. 192-15610 pero que presenta limitaciones de uso, infraestructura y acceso.

(Ver Imagen. Plano de levantamiento topográfico predio Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje. – Fuente: Radicado 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023. Informe Trimestral IV - 2022. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Espacio de diálogo 21 de febrero de 2023

En cumplimiento al compromiso adquirido en la Mesa de Trabajo del 12 de diciembre de 2022 relacionado con la visita del Director de la ANLA al corregimiento de Boquerón, se lleva a cabo reunión en el Centro Educativo Boquerón con representantes de la comunidad de Boquerón, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, Sociedades Mineras, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, delegada de la Personería, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y esta Autoridad Nacional, donde se escucharon varias solicitudes por parte de la comunidad.

Del Subprograma de Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje, la comunidad solicita aclaración de las condiciones de entrega del predio por parte de la Alcaldía de La Jagua de Ibirico a DRUMMOND LTD. (Al predio seleccionado se debe hacer cerramiento, colocar servicios públicos, tramite de servidumbre y remover material). La respuesta emitida fue que esto estaba supeditado al acuerdo interno entre la Alcaldía de La Jagua de Ibirico y la sociedad DRUMMOND LTD.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 7 de marzo de 2023

Durante la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, realizada en las instalaciones de la oficina de soporte DRUMMOND LTD - sala de juntas, la sociedad manifiesta que ha solicitado desde agosto de 2022 Información formal al Ente Municipal, quien puso a disposición el predio el 2 de diciembre de 2022 y a su vez la Sociedad DLTD en fecha 3 de enero de 2023 notificó que dicha área no era viable.

- 1. Planta de tratamiento ubicada en predio PRODECO con Título Minero, quien debe devolver esta franja a la Agencia Nacional de Minería.*
- 2. Alcaldía debe asignar predio para traslado de Planta contiguo a laguna de oxidación, carece de luz, agua, accesos, sistema irregular del terreno lo cual amerita adecuación del terreno y construcción de cerramiento (293,7 M lineales) Respuesta 3 enero de 2023.*
- 3. Fundación BOQUERON RECICLA formalizada legalmente ante Cámara de Comercio de Valledupar y la DIAN, recoge basura y biocompostaje, reciclaje, vende abono orgánico, DLTD financia desde abril de 2022, han recibido capacitación en lo concerniente a través de CORAMBIENTAL*

Reunión con líderes comunidad de Boquerón 7 de marzo de 2023

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

Programas y proyectos: Infraestructura Social**FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje****Medidas de Manejo**

Cabe señalar que en el este espacio de participación social la comunidad de Boquerón, las sociedades mineras y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA, no se trató lo relacionado en específico con la ficha IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje.

Se informa por parte de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA que se está adelantando visita de control y seguimiento al PMS durante los días 6 al 10 de marzo de 2023, por lo cual se ha adelantado contactos con los entes involucrados en el cumplimiento de las fichas a cargo de las Sociedades Mineras. La comunidad solicita resultados de última visita de seguimiento, por lo que se remitirá acto administrativo por correo electrónico.

Asamblea comunidad de Boquerón 9 de marzo de 2023

En la asamblea con la comunidad de Boquerón, la Sociedad Drummond LTD, manifestó en cuanto a la Planta de tratamiento que se encuentra ubicada en predio PRODECO con Título Minero, quien debe devolver esta franja a la Agencia Nacional de Minería. El Alcalde sugiere que siga funcionando en el mismo predio.

Se informa constitución de la Fundación BOQUERON RECICLA formalizada legalmente ante Cámara de Comercio de Valledupar y la DIAN, la cual recoge basura y biocompostaje, reciclaje, vende abono orgánico DLTD financia desde abril de 2022, han recibido capacitación en lo concerniente a través de CORAMBIENTAL.

COMPROMISO: Alcaldía remitirá solicitud a la Agencia Nacional de Minería – ANM el 22 de marzo de 2023 y solicita el acompañamiento de la ANLA para este día

Informe Trimestral I 2023 - enero a marzo 2023 Radicado el 11 de abril de 2023

Revisado el Informe Trimestral I – 2023 allegado a esta Autoridad mediante comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023, la sociedad reporta sobre la medida 1, que la disponibilidad del terreno por parte de la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico para efectos de la Construcción de la unidad de almacenamiento temporal para los residuos sólidos no aprovechables, para recolección y disposición por parte de la empresa de aseo municipal que en el marco de la corresponsabilidad del Ente municipal, se propuso disponer un área de 2.682 mts² ubicada junto a la actual laguna de oxidación, por lo que el equipo multidisciplinario de Drummond Ltd adelantó visita en fecha 14 de marzo de 2023 al lote mencionado con el fin de realizar la valoración pertinente, concluyendo que el predio no cumple con las condiciones para la implementación de la ficha IS-12-12, lo cual se formalizó a través de escrito, los cuales se evidenciaron en los Anexos N y O.

(Ver Fotografía. Fundación Boquerón recicla. – Fuente: 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023. Informe Trimestral IV - 2022. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Finalmente, la Alcaldía indica a través de su comunicación que, en busca de una solución pronta, se encuentra adelantando trámites ante la AGENCA NACIONAL DE MINERÍA para que se les haga entrega de otro predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-4630 de propiedad de la empresa CI PRODECO S.A y donde actualmente está funcionando el Proyecto BOQUERÓN RECICLA, el cual será devuelto a la nación junto con sus títulos mineros en su plan de cierre; lo cual sería informado de manera correspondiente por el Municipio a la Sociedad.

Adicionalmente sobre la Operación del sistema de recolección, equivalente a la segunda medida de la ficha, la Sociedad Minera reporta que durante el primer trimestre del año 2023 se logró que Bioger E.S.P. recogiera el material no aprovechable almacenado en la planta de operación de la Fundación, se atribuye dicha operación a la continua presión que se ha ejercido desde Drummond, Coorambiental y la misma fundación ante la Secretaría de Ambiente de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico. Es de anotar que, solo se ha logrado para este trimestre del reporte, que se realizara la recolección el 28 de enero, desde entonces, se sigue manteniendo almacenado el residuo no aprovechable en la planta. Se hace necesario manifestar con urgencia el llamado a la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico, y por su conducto a la empresa Bioger E.S.P. como contratista, para cumplir su deber constitucional de prestar los servicios públicos, de manera particular, recoger los residuos sólidos no aprovechables que significan un riesgo de salubridad y contaminación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

<p>Programas y proyectos: Infraestructura Social FICHA IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje</p>
<p style="text-align: center;">Medidas de Manejo</p>
<p>Al respecto, se plantea por parte de la Sociedad Drummond que la problemática de falta de recolección de desechos no aprovechables ha sido hasta por cuatro (4) meses, lo cual se ha visto representado en 14 toneladas en la sede donde opera la Fundación Boquerón Recicla, lo cual ha incidido de manera negativa con la operación de la planta de almacenamiento.</p> <p>(...)</p> <p>De las acciones anteriormente descritas se colige que, la Sociedad DRUMMOND LTD, está ejecutando las medidas encaminadas al cumplimiento del Programa. No obstante, es importante señalar que, durante la visita de control y seguimiento efectuada por esta Autoridad Nacional a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS en el mes de marzo de 2023, se identifica que la sociedad DRUMMOND LTD., no ha iniciado con la construcción de la unidad de almacenamiento temporal para los residuos sólidos no aprovechables, para recolección y disposición por parte de la empresa de aseo municipal, tal y como lo tiene establecido en su cronograma de actividades, el cual fijó como término de ejecución de las obras de construcción al 100% hasta el segundo trimestre de 2022, en el marco de lo aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022. Al respecto, no se ha podido ejecutar esta medida, por cuanto su implementación depende de acciones previas de terceros, como quiera que la Alcaldía no ha provisto el predio donde Drummond debe realizar las obras inherentes al sistema para el manejo integral de RS y Biocompostaje.</p>

<p>Programas y proyectos: Medios de vida y capital humano FICHA MVD-2-14 Formación para el trabajo y desarrollo humano</p>
<p style="text-align: center;">Medidas de Manejo</p>
<p>Medida 2 Diseño del Plan de cursos de formación para el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez identificadas las tendencias del mercado laboral, se seleccionarán las entidades o instituciones certificadas que ofrecerán los programas o cursos. • Se construirá con la comunidad del centro poblado de Boquerón el plan de cursos que deberá contener como mínimo la cantidad, la frecuencia y la cobertura de los mismos. • Los resultados del plan de cursos de formación se entregarán en el primer mes del tercer trimestre.
<p style="text-align: center;">Análisis de efectividad</p>
<p style="text-align: center;">Consideraciones</p>
<p>Medida 2 Diseño del Plan de cursos de formación para el trabajo:</p> <p>Informe Trimestral I 2023 - enero a marzo 2023 Radicado el 11 de abril de 2023</p> <p>En lo que relacionado con la presente medida, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral I – 2023 presentado a través de comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023, reporta que el 28 de febrero de 2023 la firma CESORE & INCLUSIÓN S.A.S., en adelante CESORE, presentó ante la comunidad y autoridades locales el estudio “Tendencias del mercado laboral en el Cesar y en el corredor minero en un escenario de transición productiva para identificar oportunidades de formación para el trabajo”.</p>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Socialización resultados del estudio de mercado de tendencia laboral en el departamento del Cesar, febrero 28 2023. – Fuente: 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Informe Trimestral I - 2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

La sociedad DRUMMOND LTD a través de su Operador de logística realizó las siguientes actividades para la convocatoria y desarrollo de la reunión:

1. *Dos (2) días de perifoneo en el centro poblado de la comunidad de Boquerón.*
2. *Impresión de (400) invitaciones para entrega casa a casa, en el cual se detalló toda la información de evento para garantizar la asistencia.*
3. *Cancelación de dos (2) jornales contratados en la comunidad de Boquerón para el volanteo casa a casa.*
4. *Envíos de mensajes de Difusión a través de la plataforma de WhatsApp.*
5. *Entrega de refrigerios e hidratación a los asistentes de la reunión, los cuales son adquiridos directamente con proveedoras de la comunidad de Boquerón.*
6. *Instalación de equipos y elementos requeridos para el correcto desarrollo de la reunión liderada por los Operadores.*

Igualmente, reporta Drummond que presentó al centro educativo UPARSISTEM como su potencial operador de la ficha en términos de formación con experiencia en la región de más de 30 años formando capital humano con altas competencias laborales.

(Ver Imagen. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo T – Presentación Uparsystem. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

La Sociedad reporta que el 5 de marzo de 2023 realizó una jornada de preinscripción a los programas de formación abierta a toda la comunidad, resultando un listado de 298 personas, las cuales se filtraron 126 personas beneficiarias específicamente residentes del Corregimiento de Boquerón. De acuerdo con la oferta presentada por los aspirantes, se seleccionaron cuatro (4) programas de formación, a saber: Enfermería, Seguridad Ocupacional, Obras Civiles y Soldadura.

(Ver Fotografía. Piezas divulgativas preinscripción. – Fuente: 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Informe Trimestral I - 2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Adicionalmente, lo relativo a la selección de entidades o instituciones certificadas que ofrecerán los programas o cursos, la Sociedad indica que se firmó y radicó ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA una carta de intención por parte de Drummond Ltd, para suscribir una alianza/convenio que permita la implementación de esta ficha en la fase de formación. Existen alternativas que se están valorando por parte de instituciones reconocidas en el ámbito educativo para adelantar esta ficha.

Finalmente, la Sociedad reporta que, a partir de la convocatoria e invitación de la alcaldía municipal de La Jagua de Ibérico, se desarrolló en Boquerón, ante asamblea comunitaria, un reporte general del estado de avances y dificultades de cada una de las fichas. Drummond a través de sus representantes y apoyado en archivo de power point reportó el estado de cada ficha, según se expone a continuación:

(Ver Imagen. Ficha MDV 2-14 Formación para el trabajo y desarrollo humano. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo E. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera que, la sociedad DRUMMOND LTD viene realizando acciones en cumplimiento a la presente ficha del Plan de Manejo Socioeconómico. No obstante, no presenta el plan de cursos construido con la comunidad del centro poblado de Boquerón, ni tampoco el documento de resultado del estudio de Tendencias del mercado laboral en el Cesar y en el corredor minero en un escenario de transición productiva para identificar oportunidades de formación para el trabajo”, productos contractuales que están previstos en el cronograma

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

de ejecución para el primer trimestre de 2023, en el marco de lo aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022. En consecuencia, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma.

(...)

Programas y proyectos: Cultura y generación de capacidades FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores
Medidas de Manejo
Medida 1 Contratación de una entidad para la realización del diseño y estructuración del plan de estudios del curso de alfabetización.
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar con una entidad pública o privada con conocimientos y experiencia amplia en procesos de alfabetización con conocimiento del contexto local para el diseño y estructuración del curso de alfabetización. • Usando la información recolectada en la Caracterización Socioeconómica, el operador identificará a las personas jóvenes, adultas y adultas mayores analfabetas del centro poblado, con el fin de visitarlos y motivarlos a participar en el curso de alfabetización. • El proceso de promoción se hará a través de dos campañas que contemplan visitas puerta a puerta y reuniones con la población objeto, con el fin de motivarlos a inscribirse en el curso de alfabetización.
Medida 2 Diseño e implementación del programa de alfabetización.
<ul style="list-style-type: none"> • El operador desarrollará el proceso de inscripción al programa. • Con la población inscrita se diseñará y estructura las condiciones de ejecución del programa. • Ejecución del programa y su contenido. • Acompañamiento y seguimiento de las actividades por parte del operador.
Análisis de efectividad
Consideraciones
Medida 1 Contratación de una entidad para la realización del diseño y estructuración del plan de estudios del curso de alfabetización:
Aspectos relevantes de la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2022
<p>Frente al presente Subprograma la sociedad informa que se tienen dos (2) contratistas identificados, se tienen dos (2) propuestas. Continúa señalando la Sociedad Drummond Ltd, que este es un programa de formación de adultos iletrados que ya se viene implementando desde hace varios años en Convenio con Comfacesar, ya se tienen casi 2.700 adultos que saben leer, escribir y tienen competencias básicas de matemáticas, aclarando, en todo caso que, algunos de los beneficiarios son de Boquerón. En este orden de ideas, reportan que para enero de 2023 se tiene previsto presentar al operador para darle continuidad a la ejecución del programa.</p> <p>Refiere que la Sociedad adelantó un estudio socioeconómico en el cual identificó un indicador de más de 11.000 adultos iletrados, desde hace 4 años la Sociedad ha venido trabajando en la meta de llevar a cero esa cifra en los cinco (5) Municipios del Corredor minero, particularmente para el caso de Boquerón se tiene previsto un programa específico que se presentará para enero de 2023.</p>
Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 5 de enero de 2023
<p>En lo relacionado con la presente medida 1, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral IV – 2022 presentado a través de comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023, informa específicamente sobre la contratación de una entidad para la realización del diseño y estructuración del plan de estudios del curso de</p>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

alfabetización, a partir de la elaboración de los términos de referencia para el proceso de selección, en la actualidad DLTD está revisando las ofertas de servicios de dos potenciales operadores del programa de alfabetización, a saber: la Caja de Compensación Familiar - Comfancesar y la Corporación Minuto de Dios. No obstante, refiere la Sociedad que DLTD en el marco de su estrategia de Responsabilidad Social Corporativa, adelanta desde hace tres años este programa a través de Comfancesar, el cual incluye beneficiarios del centro poblado de Boquerón.

Sobre el subprograma, la Sociedad a través de comunicación con radicado 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023, presentó ante la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico la siguiente información de avance:

(Ver Imagen. Comunicación DRU-E-03202-2022 6 diciembre de 2022. – Fuente: Radicado 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2023. Anexo H. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Alcance al Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 2 de febrero de 2023

En lo que relacionado con la medida 1 de la presente ficha, la Sociedad DRUMMOND LTD reporta mediante el Alcance al Informe Trimestral IV -2022, radicado a través de comunicación No. 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023, que como resultado de un proceso competitivo fue seleccionada como operadora la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, entidad con competencia probada en la realización de estas actividades. A la vez, reporta que se encuentran en fase de alistamiento y contratación, por lo que tienen previsto iniciar las actividades antes de finalizar el primer trimestre de 2023.

(Ver Fotografía. Cronograma propuesta programa de Alfabetización. – Fuente: Radicado 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023. Anexo 8. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 7 de marzo de 2023

Durante el desarrollo de la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, la Sociedad DLTD indica que, se encuentra en proceso de formalización y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación para el diseño, elaboración, implementación y ejecución del Programa de Alfabetización para el Centro poblado de Boquerón con COMFACESAR (Caja de Compensación del Cesar).

Reporta los resultados de la caracterización de la Alcaldía y CESORE resultado del cual se obtuvo Censo: 118 Beneficiarios de 11 Municipios del Cesar y Magdalena (de 14 años en adelante). Se tiene previsto para abril y mayo/2023 proceso de promoción,

Reunión Personera Municipio la Jagua de Ibirico 07 de marzo de 2023

Se adelanta reunión con la Personera de la Jagua de Ibirico con participación de representante de la sociedad minera y de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA; con el objetivo de recopilar información sobre todo lo inherente a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS en beneficio de la comunidad de Boquerón.

Al respecto, la funcionaria del Ministerio Público manifiesta que no se han presentado peticiones, quejas o reclamaciones con ocasión de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS para la comunidad de Boquerón. No obstante, sugiere a las Sociedades Mineras adelanten los procesos inherentes al PMS con celeridad, teniendo en cuenta el interés general del colectivo de Boquerón.

Asamblea comunidad de Boquerón 9 de marzo de 2023

Durante la Asamblea organizada entre la Alcaldía de la Jagua de Ibirico y la comunidad de Boquerón a la cual fue invitado el equipo de seguimiento de ANLA durante la visita, sobre este Subprograma, la Sociedad Drummond LTD, informó que de acuerdo con el resultado de la caracterización de la Alcaldía y CESORE se cuenta con el Censo: 118 Beneficiarios de 11 Municipios del Cesar y Magdalena (de 14 años en adelante)

Informe Trimestral I 2023 - enero a marzo 2023 Radicado el 11 de abril de 2023

En lo relacionado con la presente medida 1, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral I – 2023 presentado a través de comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023, informó que seleccionó a la Caja de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Compensación Familiar - Comfacesar como operadora para la implementación de la ficha. El contrato se suscribirá e iniciará actividades en el mes de abril de 2023 en el territorio de Boquerón.

Finalmente, la Sociedad reporta que, a partir de la convocatoria e invitación de la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico, se desarrolló en Boquerón, ante asamblea comunitaria, un reporte general del estado de avances y dificultades de cada una de las fichas. Drummond a través de sus representantes y apoyado en archivo de PowerPoint reportó el estado de cada ficha, según se expone a continuación:

(Ver Fotografía. Ficha CULT 1-15 Alfabetización de adultos mayores. – Fuente: Radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023. Anexo E. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

De lo anteriormente expuesto se colige que, la sociedad DRUMMOND LTD viene realizando acciones en cumplimiento a la presente ficha del Plan de Manejo Socioeconómico. No obstante, la implementación de la medida No. 1 consistente en la contratación de una entidad para la realización del diseño y estructuración del plan de estudios del curso de alfabetización, así como el proceso de promoción, debieron culminarse en el último trimestre de 2022, en el marco de lo aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022. En consecuencia, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma.

Medida 2 Diseño e implementación del programa de alfabetización:

Alcance al Informe Trimestral IV octubre – diciembre 2022 Radicado el 2 de febrero de 2023

En lo relacionado con la medida 2 de la presente ficha, la Sociedad DRUMMOND LTD reporta mediante el Alcance al Informe Trimestral IV -2022, radicado a través de comunicación No. 2023003038-1-000 del 2 de febrero de 2023 que se encuentran en fase de alistamiento y contratación, por lo que tienen previsto iniciar las actividades antes de finalizar el primer trimestre de 2023.

Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 7 de marzo de 2023

Durante el desarrollo de la visita de control y seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS, la Sociedad DLTD dijo que tenía previsto para abril y mayo/2023 proceso de promoción, con la debida presentación del operador.

Asamblea comunidad de Boquerón 9 de marzo de 2023

Durante la Asamblea organizada entre la Alcaldía de la Jagua de Ibirico y la comunidad de Boquerón a la cual fue invitado el equipo de seguimiento de ANLA durante la visita, sobre este Subprograma, la Sociedad Drummond LTD, en cuanto a la medida 2 Diseño e implementación del Programa, se reporta que tiene previsto para abril y mayo/2023 proceso de promoción Ciclos 1, 2 y 3, con la debida presentación del operador.

Informe Trimestral I 2023 - enero a marzo 2023 Radicado el 11 de abril de 2023

En lo relacionado con la medida 2, la sociedad DRUMMOND LTD en el Informe Trimestral I – 2023 presentado a través de comunicación con radicado 2023075431-1-000 del 11 de abril de 2023, informa que en principio se hará la presentación del operador ante la comunidad y autoridades locales. Comfacesar expondrá el contenido programático, metodología y relacionamiento.

Por lo anterior, se establece que, la sociedad DRUMMOND LTD viene adelantando acciones de cumplimiento de la presente ficha del Plan de Manejo Socioeconómico. Sin embargo, la implementación de la medida No. 2 de Diseño e implementación del Programa debió iniciar en el primer trimestre de 2023, en el marco de lo aceptado por esta Autoridad Nacional mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, de lo cual no se encontraron evidencias sobre su realización. En consecuencia, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento al presente Subprograma-

(...)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM0027, relacionada con el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 7 de marzo de 2023, establecen que el titular del proyecto no está dando cumplimiento.

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022
Obligación
<p>ARTÍCULO SEGUNDO. Las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, deberán ajustar e incluir en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes medidas, de conformidad con las condiciones que se presentan a continuación:</p> <p>5- FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad - DRUMMOND LTD:</p> <p>b) Aplicar la normatividad técnica vigente en la construcción de las viviendas, garantizando que la vivienda sea adecuada.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>El análisis del cumplimiento se realiza en el Literal a) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 del presente acto administrativo, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD., no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado, por lo que se reitera su cumplimiento.</p>
Obligación
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.</p> <p>5. FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad - DRUMMOND LTD:</p> <p>c) Iniciar la implementación de las acciones a desarrollar de manera inmediata con aquellas viviendas identificadas para reconstrucción</p>
Análisis del cumplimiento
<p>El análisis del cumplimiento se realiza en el Literal b) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 del presente acto administrativo, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado, por lo que se reitera su cumplimiento.</p>
Obligación
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.</p> <p>11. FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje - DRUMMOND LTD:</p> <p>a) Presentar los soportes de gestión y/o acuerdos para la consecución del permiso y soportes de los acuerdos con la alcaldía municipal en caso de requerirse el apoyo de esta entidad.</p>
Análisis del cumplimiento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El análisis del cumplimiento se realiza en el Literal a) del numeral 5 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 del presente acto administrativo, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado, por lo que se reitera su cumplimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

11. FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje - DRUMMOND LTD:

b) Ajustar las actividades presentadas para el programa indicando puntualmente cómo se ejecutarán cada una de estas, incluyendo como mínimo la descripción del diagnóstico de la micro ruta, protocolo de atención al usuario residencial, cantidad de capacitaciones a ejecutar y posibles temas a brindar y la metodología y formulación del programa educativo ambiental.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el Literal b) del numeral 5 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 del presente acto administrativo, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado, por lo que se reitera su cumplimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

13. FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano – DRUMMOND LTD:

b) Ajustar las metas propuestas, de tal manera que tengan coherencia con los objetivos propuestos.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el Literal a) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 del presente acto administrativo, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado, por lo que se reitera su cumplimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

13. FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano – DRUMMOND LTD

d) Ajustar el cronograma de tal manera que la primera acción se ejecute en el primer trimestre; la segunda en el segundo trimestre, al igual que la tercera, cuarta, y quinta acción se inicie a partir del tercer trimestre.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el Literal a) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 del presente acto administrativo, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado, por lo que se reitera su cumplimiento.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

13. FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano – DRUMMOND LTD

f) Diseñar y presentar la metodología de evaluación del Subprograma, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad del Subprograma.

Análisis del cumplimiento

El análisis del cumplimiento se realiza en el Literal c) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 del presente acto administrativo, donde se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realizó el ajuste de conformidad a lo solicitado, por lo que se reitera su cumplimiento.

Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

PARÁGRAFO PRIMERO. Las sociedades mineras deberán diseñar indicadores a los subprogramas planteados que permitan cuantificar si los mismos están siendo efectivos y eficaces en el manejo de los impactos que se pretende atender, para esto, tales indicadores deben propender por permitir conocer la evolución de la calidad de vida de los habitantes del centro poblado de Boquerón con la ejecución del PMS de conformidad con el objetivo del mismo.

Análisis del cumplimiento

Una vez verificada la información entregada por la sociedad DRUMMOND LTD, mediante comunicación con radicado 2022138903-1-000 del 7 de julio de 2022, se identifica que no se realiza el respectivo ajuste, por lo que se establece que no se ha dado cumplimiento y se reitera la presente obligación.

Obligación

PARÁGRAFO TERCERO. Las sociedades mineras deberán incorporar los ajustes efectuados en cada uno de los subprogramas aceptados en el presente acto administrativo y reportarlos en los términos y condiciones establecidos en el párrafo segundo del artículo primero.

Análisis del cumplimiento

Tal y como se ha descrito en este acto administrativo, la sociedad DRUMMOND LTD no ha realizado en su totalidad los ajustes solicitados, por lo tanto, se realizó el correspondiente análisis de cumplimiento en cada una de las obligaciones y las que diera lugar se les efectuó el respectivo requerimiento.

Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022

Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad DRUMMOND LTD, el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

- 3- Ajustar la FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, en el sentido de:
 - a) Aplicar la normatividad técnica vigente en la construcción de las viviendas, garantizando que la vivienda sea adecuada, en cumplimiento del literal b) del numeral 5, del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación en la que señala lo enunciado a continuación:

Respuesta requerimiento 3.a

A la fecha de emisión del presente documento, la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico no ha entregado a DLTD el diseño urbanístico del centro poblado de Boquerón el cual es el principal insumo para la definición de la ubicación de las 424 viviendas en el territorio junto con las estructuras sociales, de forma tal que no se generen conflictos en el uso del suelo, información necesaria para la definición de los términos de referencia para la licitación y selección del contratista que se encargará de las obras y por ende, el inicio de las mismas.

Cabe resaltar que DLTD desde el 9 de agosto de 2022 ha venido realizando las correspondientes gestiones con la alcaldía con el fin de contar con el insumo mencionado. Como consta en los Anexos 2.3, 2.4 y 2.5 del presente documento, se puede evidenciar que en al menos tres ocasiones se han generado espacios con la administración municipal con el fin de solicitar el diseño urbanístico del centro poblado de Boquerón, ya que la información entregada hasta el momento corresponde a un levantamiento topográfico, que no cuenta con los planos urbanísticos que contengan información detallada de la organización de las calles, con sus nombres/numeración, transportes, edificios principales, colegio, centro médico, etc, las características físicas del terreno con sus respectivas curvas de nivel,

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

dirección del norte geográfico, vías de comunicación, hidrografía, vegetación, símbolos utilizados que muestren las edificaciones, caminos, ríos, lagos, bosques, redes eléctricas, ubicación de pozos, redes de alcantarillado, etc. De conformidad con lo anterior, a la fecha no se ha procedido con la construcción de las viviendas, no obstante, una vez se cuente con el insumo de diseño urbanístico y operador para esta actividad, se entregará a ANLA, documento soporte donde se establezca la metodología a implementar para la construcción e intervención de las viviendas el cual tendrá su sustento técnico basado en la normatividad aplicable al momento de la ejecución de las obras.

- Anexo 2.3. ANEXO B. 09082022 Acta_N01_2022_PMS BQ Alcaldía La Jagua DLTD.
- Anexo 2.4. ANEXO D. 19092022 Acta_N02_2022_PMS BQ Alcaldía La Jagua DLTD.
- Anexo 2.5. ANEXO E. 27092022 Acta_N03_2022_PMS BQ DLTD-Alcaldía La Jagua DLTD.
- Radicado ANLA 2022276124-1-000 del 7 de diciembre de 2022.

Al respecto es importante señalar que el artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 reza.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, deberán ajustar e incluir en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes medidas, de conformidad con las condiciones que se presentan a continuación:*

Tomando lo anterior, es pertinente aclarar que, la motivación del literal b) numeral 5 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, reiterado en el literal a) numeral 3 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, es ajustar la FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, en el sentido de incluir dentro de las acciones a desarrollar la medida de aplicar la normatividad técnica vigente en la construcción de las viviendas, garantizando que la vivienda sea adecuada, esto con el fin que en el momento de la ejecución del Subprograma sea implementado tal y como se establece en esta obligación.

Por lo anteriormente señalado se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realizó el ajuste conforme a lo solicitado por esta Autoridad Nacional, por lo tanto, se reitera la obligación.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

- 3- *Ajustar la FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, en el sentido de:*
- b) *Iniciar la implementación de las acciones a desarrollar de manera inmediata con aquellas viviendas identificadas para reconstrucción (hacer nueva) y mejoramiento; que cuentan con la legalización, en cumplimiento del literal c) del numeral 5, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.*

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023, en la que indica lo siguiente:

Respuesta requerimiento 3.b

En cumplimiento a la corresponsabilidad entre las Empresas Mineras y la alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico para la implementación del PMS, esta última solicitó a DLTD, como insumo para la legalización de predios, la información estadística del Diagnóstico Socioeconómico que soporta el PMS Boquerón; esta fue remitida a la administración municipal el 3 y 10 de octubre de 2022, en cumplimiento del compromiso adquirido (Anexos 2.3, 2.4, 2.5 y 3.1). No obstante, a la fecha la alcaldía municipal no ha legalizado ninguno de los predios del centro poblado de Boquerón, lo cual quedó establecido como precedente para esta actividad en literal c) del numeral 5 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y adicionalmente es un insumo base para la intervención de las viviendas. De conformidad con lo anterior, DLTD continuará reportando las gestiones que se vienen realizando con la alcaldía con el

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

fin de obtener el insumo necesario para la ejecución del presente requerimiento y, una vez se cuente con el mismo, se procederá con las actividades administrativas y operativas para la implementación de la ficha.

- Anexo 2.3. ANEXO B. 09082022 Acta_N01_2022_PMS BQ Alcaldía La Jagua DLTD
- Anexo 2.4. ANEXO D. 19092022 Acta_N02_2022_PMS BQ Alcaldía La Jagua DLTD
- Anexo 2.5. ANEXO E. 27092022 Acta_N03_2022_PMS BQ DLTD-Alcaldía La Jagua DLTD
- Anexo 3.1. Oficio alcaldía La Jagua - Remisión Estadística Dx PMS

Si bien, es pertinente lo informado por la sociedad DRUMMOND LTD, en el que se evidencia la gestión realizada ante la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, al respecto esta Autoridad se permite resaltar lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 que reza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, deberán ajustar e incluir en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes medidas, de conformidad con las condiciones que se presentan a continuación:

En consecuencia, es oportuno aclarar que la motivación del literal c) numeral 5 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, reiterado en el literal b) numeral 3 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, es ajustar la FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, en el sentido de incluir dentro de las acciones a desarrollar la medida de iniciar la implementación de las acciones a desarrollar de manera inmediata con aquellas viviendas identificadas para reconstrucción (hacer nueva) y mejoramiento; que cuentan con la legalización, esto con el fin que se realice el seguimiento desde el Subprograma.

Por lo anteriormente señalado se establece que, la sociedad DRUMMOND LTD, no realiza el ajuste conforme a lo solicitado por esta Autoridad Nacional, por lo tanto, se reitera la obligación.

Obligación**ARTÍCULO PRIMERO.**

5. Ajustar la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de:

a) Incluir en las acciones a desarrollar, presentar los soportes de gestión y/o acuerdos para la consecución del permiso y soportes de los acuerdos con la alcaldía municipal en caso de requerirse el apoyo de esta entidad, en cumplimiento del literal a) del numeral 11 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

b) Presentar el protocolo de atención al usuario residencial y la metodología y formulación del programa educativo ambiental, en cumplimiento del literal b) del numeral 11, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023, en la que indica lo siguiente:

Respuesta requerimientos 5.a y 5.b

Como se ha mencionado en diferentes espacios y quedó documentado en el documento diagnóstico del PMS, el proyecto debe ser trasladado del lugar de funcionamiento actual ya que al ser propiedad de Prodeco, el predio se verá afectado por la devolución de los títulos. Si bien la administración municipal mediante oficio radicado en el mes de diciembre 2022 (Anexo 3.2) menciona que pone a disposición un predio de 2.868 metros cuadrados colindante con la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

laguna de oxidación de aguas residuales de La Jagua de Ibirico, en el mismo oficio reconoce que aún no se puede acceder al mismo ya que:

- Hace falta hacer la nivelación del terreno mediante la remoción de material de excavación con maquinaria que no tiene a disposición.
- Es necesario hacer todas las instalaciones de energía eléctrica ya que no cuenta con las acometidas.
- Se requiere construir 293.7 metros lineales de cerramiento para aislar dicho predio de la laguna de oxidación.
- No existen los permisos de servidumbre en los predios vecinos que permitan el acceso al lote.

Por lo anterior, el diseño de la nueva planta de tratamiento no ha podido adelantarse por falta de información predial a cargo del municipio, la cual es indispensable para definir el traslado de la planta, calcular los costos de transporte del servicio, el protocolo de atención al usuario residencial y la metodología y formulación del programa educativo ambiental y en general las necesidades de adecuación del nuevo predio y operación del proyecto con las nuevas características tales como distancia y necesidad de personal, lo cual influye en el protocolo de atención y programa educativo.

En todo caso el equipo de DLTD ya ha realizado reuniones de trabajo con los diferentes contratistas que podrían operar la planta, con el fin de iniciar la fase de formulación de los términos de referencia a la mayor brevedad una vez se reciba la información faltante.

- Anexo 3.2. Alcaldía Ficha Biocompostaje

Al respecto se considera pertinente lo informado por la sociedad DRUMMOND LTD en relación con lo acontecido para el Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, sin embargo, esta Autoridad se permite señalar lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022:

ARTÍCULO SEGUNDO. Las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, deberán ajustar e incluir en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes medidas, de conformidad con las condiciones que se presentan a continuación:

Por consiguiente, es oportuno aclarar que la motivación del literal a) numeral 11 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, reiterado en el literal a) numeral 5 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, es ajustar la IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de incluir dentro de las acciones a desarrollar la medida de presentar los soportes de gestión y/o acuerdos para la consecución del permiso y soportes de los acuerdos con la alcaldía municipal en caso de requerirse el apoyo de esta entidad, esto con el fin que en el momento de la ejecución del Subprograma sea implementado tal y como se establece en esta obligación.

Por lo anteriormente señalado se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realiza el ajuste conforme a lo solicitado por esta Autoridad Nacional, por lo tanto, se reitera la obligación.

Con relación a la respuesta presentada al literal b) del numeral 5 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, esta Autoridad Nacional considera que la formulación del protocolo de atención al usuario residencial y la metodología y formulación del programa educativo ambiental, no está sujeta a la consecución del nuevo predio, dado que según el documento de formulación del Plan de Manejo Socioeconómico de la Comunidad de Boquerón, se cuenta con el número de habitantes (1345), número de viviendas (424), adicionalmente se indica el número de hogares atendidos a través de la Fundación recicla (379), así mismo, dentro de las acciones a desarrollar de la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el componente educativo se menciona los temas de capacitación a los usuarios residenciales (manejo ambiental y separación en la fuente, Manejo responsable de residuos sólidos), así como con quienes se va a implementar (Comunidad Educativa y Hogares del centro poblado de Boquerón), en consecuencia, se cuenta con la información insumo para poder dar cumplimiento a esta obligación.

En conclusión, se considera que la sociedad DRUMMOND LTD., no ha dado cumplimiento y se reitera la obligación.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Obligación
<p>ARTÍCULO PRIMERO.</p> <p>6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de:</p> <p>a) Ajustar las metas propuestas, de tal manera, que tengan coherencia con los objetivos propuestos, en cumplimiento del literal b) del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.</p>
Análisis del cumplimiento
<p>Mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD., da respuesta a la presente obligación en la que señala lo enunciado a continuación:</p> <p>Respuesta requerimiento 6.a</p> <p>La sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 en la que indica lo siguiente:</p> <p>En el documento anexo (Anexo 1) se realiza el correspondiente ajuste incluyendo en el numeral de Metas e Indicadores donde se ajustan los indicadores en coherencia con las metas del programa, así mismo, se agrega también la columna denominada “Registro/Soporte” donde se especifican las evidencias documentales que permitirán documentar el desarrollo, avance y finalización de la implementación de la ficha.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023 <p>A continuación, se muestra la imagen de la información entregada por la sociedad como respuesta a la presente obligación:</p> <p>(Ver Imagen. – Fuente: Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023.– Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)</p> <p>Por su parte en la siguiente imagen se muestra los objetivos y metas en el documento de ajuste a las fichas entregados con radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022.</p> <p>(Ver Imagen. – Fuente: Ajustes Plan de Manejo Socioeconómico – PMS - radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)</p> <p>De lo anterior se evidencia que la sociedad presenta los mismos objetivos y metas sin realizar ningún ajuste.</p> <p>Adicionalmente es importante mencionar el análisis de cumplimiento realizado a esta obligación en el Concepto Técnico No. 07814 del 13 de diciembre de 2022, acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022:</p> <p>Si bien la sociedad DRUMMOND LTD presenta el ajuste a la FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano mediante comunicación con radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022 como se muestra a continuación:</p> <p>“Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un estudio de la demanda del mercado laboral a nivel departamental que sirva de insumo para los procesos de construcción de alianzas y selección de cursos y/o programas. - Construir alianzas con entidades o institutos técnicos de formación para el trabajo del departamento del Cesar, para ofertar cursos o programas a la población de Boquerón de acuerdo a los resultados del estudio del mercado laboral.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Implementar cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Evaluar las habilidades y conocimientos alcanzados por la población objeto, a través de la entidad encargada de desarrollar los cursos de formación (formación para el trabajo).

Metas:

- Realizar un (1) estudio de la demanda del mercado laboral en el departamento del Cesar.
- Realizar al menos un (1) acuerdo educativo con una entidad o instituto técnico de formación para el trabajo.
- Ofertar cursos y programas de formación para el trabajo con cobertura para 120 personas.
- Realizar una (1) evaluación por curso implementado”.

Ahora bien, es pertinente señalar que en la Formulación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, mediante comunicación con radicado 2021272799-1-00 del 15 de diciembre de 2021, la sociedad planteó los siguientes objetivos y metas:

“Objetivos específicos

- Desarrollar un estudio socioeconómico sobre las tendencias del mercado laboral a nivel regional que sirva de insumo para los procesos de capacitación.
- Construir alianzas con instituciones de educación técnica y superior, con el objetivo de estructurar cursos y capacitaciones para la población de Boquerón en las necesidades futuras de la región
- Implementar cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano para la reconversión laboral del centro poblado de Boquerón.

Metas:

- Realizar un (1) estudio que permita identificar oportunidades de empleo en el futuro para la población de Boquerón.
- Realizar un (1) plan que permita identificar oportunidades de empleo en el futuro para la población de Boquerón.
- Realizar al menos 3 acuerdos educativos que ayuden a mejorar la oferta académica disponible en Boquerón.
- Capacitar 120 personas que ayuden a disminuir el déficit de capital humano de Boquerón”.

Teniendo en cuenta que el ajuste efectuado a las metas no corresponde a los objetivos aceptados por esta Autoridad a través de la Resolución 664 de 29 de marzo de 2022, se considera que los mismos no serán aceptados, por lo tanto, se establece que la sociedad DRUMMOND LTD no ha dado cumplimiento, por lo tanto, se reitera la obligación.

Así mismo se presenta a continuación los objetivos y metas presentados en la Formulación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS bajo radicado 2021272799-1-00 del 15 de diciembre de 2021:

(Ver Imagen. – Fuente: Fuente: Formulación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS - radicado 2021272799-1-00 del 15 de diciembre de 2021. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

De lo anterior se puede concluir que la sociedad no realiza el ajuste solicitado, evidenciando que nuevamente presenta los mismos objetivos específicos entregados con radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022, aun cuando esta Autoridad había señalado que estos no correspondían a los aceptados mediante Resolución 664 de 29 de marzo de 2022; en donde en ellos se modifica para el primero “que sirva de insumo para los procesos de capacitación” por “que sirva de insumo para los procesos de construcción de alianzas de cursos y/o programas”; para el segundo “Construcción de alianzas con instituciones de educación técnica y superior, con el objetivo de estructurar cursos y capacitaciones para la población de Boquerón en las necesidades futuras de la región” por “Construir alianzas con entidades o institutos técnicos de formación para el trabajo del departamento del Cesar, para ofertar cursos o programas a la población de Boquerón de acuerdo a los resultados del estudio del mercado laboral”, omitiendo aquí las instituciones de educación superior, y para el tercero “Implementar cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano para la reconversión

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

laboral del centro poblado de Boquerón” por “Implementar cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano”, excluyendo la reconversión laboral del centro poblado.

Así las cosas, se establece que la Sociedad DRUMMOND LTD, no realiza el ajuste solicitado, por lo tanto, se reitera la obligación.

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de:

b) Ajustar el cronograma de tal manera, que la primera acción se ejecute en el primer trimestre; la segunda el segundo trimestre, al igual que la tercera y cuarta, y quinta acción se inicie a partir del tercer trimestre, en cumplimiento del literal d) del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD., da respuesta a la presente obligación en la que señala lo enunciado a continuación:

Respuesta requerimiento 6.b

En el documento anexo (Anexo 1) se realiza el correspondiente ajuste incluyendo en el numeral que corresponde a cronograma, el inicio de cada actividad en el trimestre que corresponde según el desarrollo del subprograma.

- Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023

A continuación, se presenta el cronograma presentado en respuesta al Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022:

(Ver Imagen. – Fuente: Fuente: Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Teniendo en cuenta que se plantea una actividad de alistamiento que no es aceptada por esta Autoridad Nacional, se considera que no se realiza el ajuste correspondiente por lo tanto se reitera la obligación.

Obligación

ARTÍCULO PRIMERO.

6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de:

c) Diseñar y presentar la metodología de evaluación, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad, en cumplimiento del literal f) del numeral 13 y del párrafo del tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022.

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 en la que indica lo siguiente:

Respuesta requerimiento 6.c

En el documento anexo (Anexo 1) se realiza el correspondiente ajuste incluyendo en el numeral que corresponde a Acciones a Desarrollar, una quinta medida denominada “Implementación y evaluación” donde se especifica que la metodología solicitada en el literal f) del numeral 13 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

del 29 de marzo de 2022 se diseñará al finalizar el subprograma y presentará la metodología de evaluación del mismo, a través de la cual se evidenciará el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad de este.

- Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023

En el anexo enunciado se incluye la media 5 en la FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano tal y como se muestra en la siguiente imagen:

(Ver Imagen. – Fuente: Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Si bien es incluida la medida no es presentada la metodología de evaluación, al respecto es pertinente señalar lo considerado en el Concepto Técnico No. 07814 del 13 de diciembre de 2022, acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022:

“Una vez verificada la información aportada por La sociedad DRUMMOND LTD mediante comunicación con radicado 2022138903-1-000 del 7 de julio de 2022, se observa que si bien dentro de la actividad 5 de implementación y evaluación La sociedad DRUMMOND LTD propone que “Al finalizar el subprograma se diseñará y presentará la metodología de evaluación del Subprograma, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad del Subprograma”.

Al respecto esta Autoridad Nacional no acepta la respuesta proporcionada por la sociedad, toda vez que los ajustes solicitados eran para entrega de un mes después de ejecutoriado el Acto Administrativo, adicionalmente es necesario que el Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano cuente con la metodología de evaluación desde la etapa inicial de su implementación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no ha dado cumplimiento y se reitera la obligación.

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad DRUMMOND LTD, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

1. Realizar campañas de promoción para la participación de los adultos mayores analfabetas en el curso de alfabetización, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores.

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 en el que indica lo siguiente:

Respuesta requerimiento 1

A la fecha de recibir el requerimiento, DLTD se encuentra revisando las ofertas de servicios de dos potenciales operadores del programa de alfabetización, a saber: la Caja de Compensación Familiar Comfasesar y la Corporación Minuto de Dios. La ficha se encuentra en fase de alistamiento administrativo y una vez se inicie la fase de ejecución se realizarán las campañas de promoción del curso de alfabetización y se reportará en los informes trimestrales. No obstante, cabe mencionar que DLTD en el marco de su estrategia de Responsabilidad Social Corporativa adelanta desde hace cuatro años este programa a través de Comfasesar, el cual incluye 95 beneficiarios del centro poblado de Boquerón (Anexo 6). No obstante, en el documento anexo (Anexo 1) se profundiza en el cronograma presentado para las fichas y sometemos a consideración de la ANLA evaluar que el inicio de estas campañas se realice en el tercer trimestre posterior a la firma de la Resolución 664 de 2022, teniendo en cuenta la fase de alistamiento requerida desde de lo administrativo para la operación del presente programa.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023 - Anexo 6. Listado de beneficiarios capacitados por DLTD en Boquerón

Con relación a la solicitud realizada por la sociedad con relación a “evaluar que el inicio de estas campañas se realice en el tercer trimestre posterior a la firmeza de la Resolución 664 de 2022 teniendo en cuenta la fase de alistamiento requerida desde de lo administrativo para la operación del presente programa”, al respecto esta Autoridad considera que los argumentos presentados por la sociedad DRUMMOND LTD., no son viables, toda vez que el cronograma de actividades para cada Subprograma que compone el Plan de Manejo Socioeconómico -PMS fue aceptado por la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022; y no es procedente que se incluya la actividad de alistamiento, la cual debió ser tenida en cuenta en la estructuración de cada ficha. Así las cosas, es necesario que la sociedad implemente acciones oportunas que incluya medidas de carácter organizativo, técnico y humano con el fin de dar cumplimiento a los tiempos establecidos.

En consecuencia, la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS debe darse en los tiempos aceptados en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022.

Por lo anteriormente señalado se considera que la sociedad no ha dado cumplimiento a la presente obligación, por lo tanto, se reitera su cumplimiento.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

2. Constituir una veeduría ciudadana, organizada y capacitada en alianza con los organismos de control departamentales y municipales, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA Cult-2- 17 Generación de capacidades locales.

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023 la sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación en la que señala lo enunciado a continuación:

Respuesta requerimiento 2

En el Anexo Q del Informe Trimestral del IV trimestre del 2022 con radicado ANLA 2023003038-1-000 del 5 de enero de 2021 (Anexo 2.6), se presenta la socialización del programa “Boquerón Capaz” realizada en el mes de diciembre de 2022 con su correspondiente objetivo, planeación, estrategias y cronograma, donde se documentó la apertura de la estrategia para crear un espacio comunitario donde se estableció como Resultado 2 una instancia de promoción de la participación, veeduría ciudadana y construcción colectiva de lo público operando con vocación de continuidad. En el Anexo 5 se puede observar el registro fotográfico de la convocatoria este espacio.

Por lo anterior, si bien la veeduría aún no ha sido constituida, en el cronograma aprobado para este subprograma quedó establecido que la misma se conformará durante los cuatro primeros trimestres de ejecución del PMS, razón por la cual, se está trabajando en ello dentro de los tiempos aprobados y Drummond LTD viene dando cumplimiento al requerimiento reportando todas las actividades y gestiones debidamente soportadas y documentadas en los informes trimestrales.

- Anexo 5. Registro fotográfico

De lo anterior es pertinente mencionar la importancia de la creación de la veeduría que acompañe los procesos desde el inicio de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, tal y como quedo establecido en el cronograma de actividades aceptado por esta Autoridad Nacional como se muestra en la siguiente imagen:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Imagen. – Fuente: Formulación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS - radicado 2021272799-1-00 del 15 de diciembre de 2021. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Además, considerando el Concepto Técnico No. 07814 del 13 de diciembre de 2022, acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 que dice:

“Teniendo en cuenta que la Constitución de veeduría ciudadana, de acuerdo al cronograma aceptado por esta Autoridad mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se debe implementar desde el primer trimestre y dadas las continuas manifestaciones de la comunidad con relación al cronograma, desconocimiento de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico- PMS y la necesidad de contar con un control del proceso, esta Autoridad considera que no se ha dado cabal cumplimiento con la medida 2 del presente subprograma y por lo tanto se establecerá el respectivo requerimiento”.

Por consiguiente, se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no ha dado cumplimiento al presente numeral y se reitera la obligación.

Obligación**ARTÍCULO SEGUNDO.**

3. Ajustar la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de ampliar el número de capacitaciones a ejecutar, en cumplimiento al literal b) numeral 11 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, párrafo primero y tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.

Análisis del cumplimiento

La sociedad DRUMMOND LTD, da respuesta a la presente obligación mediante comunicación con radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023, en la que indica lo siguiente:

Respuesta al requerimiento 3

En el subprograma inicialmente presentado a la ANLA se tenía planteada una capacitación anual con usuarios residenciales y otra con la comunidad educativa; atendiendo este requerimiento se procede a incluir una socialización más con usuarios del servicio en el documento anexo (Anexo 1), es decir dos anuales durante tres años, y se propone apoyar a la comunidad educativa con la formulación de un Proceso Comunitario de Educación Ambiental - PROCEDA.

- Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023.

En la siguiente imagen se presenta el anexo enunciado por la sociedad en respuesta a la presente obligación.

(Ver Imagen. – Fuente: Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023. – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Con el fin de verificar el ajuste reiterado se muestra a continuación la medida frecuencia y cronograma presentado en el Ajuste al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS entregado bajo comunicación con radicado ANLA 2022138903-1-000 del 7 de julio de 2022.

(Ver Imagen. Ajustes Plan de Manejo Socioeconómico – PMS - radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022. – Fuente: – Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023)

Sin embargo, se identifica que en el radicado de respuesta al Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, se presenta la misma información del ajuste al Plan de Manejo Socioeconómico, la cual fue presentada mediante comunicación con radicado 2022138903-1- 000 del 7 de julio de 2022, con relación al cronograma de la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, estableciendo el mismo número de capacitaciones, las cuales corresponden a cuatro (4) en total con una frecuencia semestral durante dos años; información que no

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

coincide con el documento de respuesta al Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, en donde indica que se realizarán dos anuales durante tres años, adicionalmente es importante mencionar que este ajuste debe ir directamente relacionado con la metodología y formulación del programa educativo ambiental, además de tener en cuenta lo indicado en el capítulo 10. OTRAS CONSIDERACIONES del Concepto Técnico No. 07814 del 13 de diciembre de 2022, acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 que indica:

De otra parte, en lo referente a las capacitaciones de la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, se observa que en el cronograma se incluye la actividad 3 relacionada con el componente educativo, con una frecuencia semestral por los dos primeros años, frecuencia que se considera se debe ampliar, teniendo en cuenta lo informado por el personal de la Planta de disposición de residuos sólidos de la Fundación Boquerón Recicla y emprende, quienes precisan que la comunidad no cuenta con la cultura de reciclaje, separación de residuos y pago en el suministro del servicio de aseo, razón por la cual se identifica la necesidad de que en el marco de la implementación de este subprograma con los pobladores del corregimiento de Boquerón, se realicen dichas capacitaciones con una mayor frecuencia.

Por lo anteriormente señalado se establece que la sociedad DRUMMOND LTD, no realiza el ajuste de manera adecuada por lo que se reitera su cumplimiento.

Obligación

ARTÍCULO TERCERO. La sociedad DRUMMOND LTD., deberá implementar el cronograma de actividades del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS en los términos establecidos en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, a excepción de la FICHA MVD-3-15. Subprograma de Formación para la educación Superior.

Análisis del cumplimiento

En la respuesta brindada por la sociedad DRUMMOND LTD, al Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, bajo radicado 2023017689-1-000 del 30 de enero de 2023, señala lo siguiente:

Respuesta al requerimiento

Para DLTD es claro que el cronograma aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales es el que se incluyó en cada una de las fichas del PMS como ejecutorio en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022. No obstante, es de mencionar que si bien en este se incluyeron actividades operativas de cada subprograma, se omitieron aquellas que corresponden al alistamiento administrativo y financiero que al final resultan fundamentales para el desarrollo óptimo del PMS y que requieren de unos tiempos específicos para lograr tomar las decisiones que benefician a la comunidad, lo cual no quiere decir que no se esté ejecutando el PMS tal como se evidencia a lo largo de este documento y en el último informe trimestral radicado en ANLA.

Así las cosas, se procede en el documento anexo (Anexo 1) a incluir para su correspondiente evaluación vía seguimiento, un semestre adicional al inicio de las actividades de cada subprograma correspondiente al alistamiento, tiempo que en la actualidad se está culminando. De la misma manera DLTD viene cerrando licitaciones y presupuestos para iniciar la ejecución operativa del PMS a partir del tercer trimestre posterior a la firmeza de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, lo cual se ha venido documentando e informando tanto a la comunidad como a la ANLA.

Al respecto esta Autoridad considera que los argumentos presentados por la sociedad DRUMMOND LTD., como respuesta al presente artículo no son viables, toda vez que el cronograma de actividades para cada Subprograma que compone el Plan de Manejo Socioeconómico -PMS fue aceptado por la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022; y no es procedente que se incluya la actividad de alistamiento, la cual debió ser tenida en cuenta en la estructuración de cada ficha. Así las cosas, es necesario que la sociedad implemente acciones oportunas que incluya medidas de carácter organizativo, técnico y humano con el fin de dar cumplimiento a los tiempos establecidos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Adicionalmente es pertinente señalar que en el capítulo 10. OTRAS CONSIDERACIONES del Concepto Técnico No. 07814 del 13 de diciembre de 2022, acogido mediante Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022 se señaló que:

“se identifica que el cronograma de actividades que se presentó mediante el radicado 2022138903-1-000 del 7 de julio de 2022, se incrementa a 16 trimestres (un año adicional) con relación al cronograma aceptado por esta Autoridad Nacional a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el cual corresponde a 12 trimestres, al respecto se aclara que el cronograma vigente para la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, corresponde al aceptado en el acto administrativo anteriormente señalado, a excepción de la FICHA MVD-3-15. Subprograma de Formación para la educación Superior, la cual se solicitó ajustar el cronograma a fin de garantizar los beneficios a los estudiantes hasta la culminación de la educación superior”.

Y en el Anexo 1. PMS – Fichas DLTD ajustadas 2023 presentado como respuesta al Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, se presentan 18 trimestres para algunos Subprogramas.

En consecuencia, la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS debe darse en los tiempos aceptados en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022.

(...)

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 3314 del 13 de junio de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literales c, f y g del numeral 1 del artículo segundo.
- Literal d del numeral 4 del artículo segundo.
- Literal a del numeral 9 del artículo segundo.
- Literal h del numeral 13 del artículo segundo.
- Literal c del numeral 14 del artículo segundo.
- numeral 16 del artículo segundo.

Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022

- Numerales 1, 2, 4, 7, 8 y 9 del artículo primero.
- Literal d del numeral 6 del artículo primero.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “*De los derechos, las garantías y los deberes*”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible*”, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, relacionada con los Informes Trimestrales IV del año 2022, y I del año 2023, así como la información presentada en cumplimiento de los requerimientos establecidos en los artículos primero y segundo del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022, así mismo, realizó visita de control y seguimiento el día 7 de marzo de 2023 y tuvo en cuenta los aspectos relevantes de la mesa de trabajo adelantada con la comunidad del centro poblado de Boquerón el 12 de diciembre de 2022, y el espacio de dialogo llevado a cabo el día 21 de febrero de 2023, a efectos de determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 3314 del 13 de junio de 2023, dentro del cual se indica que la sociedad DRUMMOND LTD, ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones establecidas en las Fichas IS-1-1 Intervención de la Institución educativa, IS-4-4 Mejoramiento del Centro de Vida, IS-5-5 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, IS-6-6 Mejoramiento de la planta de tratamiento de agua, IS-12-12 Sistema de manejo

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Integral de residuos sólidos y biocompostaje, MVD-2-14 Formación para el trabajo y desarrollo humano y Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores, del Plan de Manejo Socioeconómico aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir a la Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar un efectivo cumplimiento a las mismas, para de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en la comunidad del centro poblado de Boquerón.

En consecuencia, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad DRUMMOND LTD, tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las fichas referenciadas anteriormente, las cuales hacen parte del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS a cargo de esta Sociedad, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, aceptado por esta Autoridad Nacional por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, como quiera que con la implementación de las mismas se busca asegurar la calidad de vida de sus habitantes.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Como consecuencia de los resultados de este seguimiento, esta Autoridad Nacional considera importante reiterar a la sociedad DRUMMOND LTD., la importancia de que el Plan de Manejo Socioeconómico se pueda desarrollar en los términos fijados en los cronogramas establecidos para cada acción propuesta, lo que comprende un esfuerzo mancomunado entre las sociedades mineras y las Entidades competentes, en procura de satisfacer las condiciones de calidad vida y el desarrollo del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional exhorta a la sociedad para que mantenga una constante acción articulada con las entidades competentes, esto con el objetivo fundamental, de que se cuente con la documentación necesaria para dar trámite a los permisos, autorizaciones y/o licencias que requieren para la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico en el Centro Poblado de Boquerón dentro de los cronogramas establecidos y así la comunidad beneficiaría de este Plan pueda contar con condiciones de vida dignas.

Por otra parte, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad DRUMMOND LTD, el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Ajustar la FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, en el sentido de incluir dentro de las acciones a desarrollar, la medida de aplicar la normatividad técnica vigente en la construcción de las viviendas, garantizando que la vivienda sea adecuada, en cumplimiento del literal b) del numeral 5, del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal a) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
2. Ajustar la FICHA IS-5-5. Subprograma de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, en el sentido de incluir dentro de las acciones a desarrollar, la medida de iniciar la implementación de las acciones a desarrollar de manera inmediata con aquellas viviendas identificadas para reconstrucción (hacer nueva) y mejoramiento; que cuentan con la legalización, en cumplimiento del literal c) del numeral 5, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal b) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
3. Ajustar la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de incluir dentro de las acciones a desarrollar, la medida de presentar los soportes de gestión y/o acuerdos para la consecución del permiso y soportes de los acuerdos con la alcaldía municipal en caso de requerirse el apoyo de esta entidad, en cumplimiento del literal a) del numeral 11, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal a) del numeral 5 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

4. Ajustar la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de presentar el protocolo de atención al usuario residencial y la metodología y formulación del programa educativo ambiental, en cumplimiento del literal b) del numeral 11, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal b) del numeral 5 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
5. Ajustar la FICHA IS-12-12. Subprograma Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Biocompostaje, en el sentido de ampliar el número de capacitaciones a ejecutar, en cumplimiento del literal b) del numeral 11 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, párrafo primero y tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el numeral 3 del artículo segundo del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
6. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de, ajustar las metas propuestas, de tal manera, que tengan coherencia con los objetivos propuestos, en cumplimiento del literal b) del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal a) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
7. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de, ajustar el cronograma de tal manera, que la primera acción se ejecute en el primer trimestre; la segunda el segundo trimestre, al igual que la tercera y cuarta, y quinta acción se inicie a partir del tercer trimestre, en cumplimiento del literal d) del numeral 13, y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal b) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
8. Ajustar FICHA MVD-2-14. Subprograma de Formación para el trabajo y Desarrollo Humano, en el sentido de, diseñar y presentar la metodología de evaluación, a través de la cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas y la efectividad, en cumplimiento del literal f) del numeral 13 y del párrafo del tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y el literal c) del numeral 6 del artículo primero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
9. Realizar campañas de promoción para la participación de los adultos mayores analfabetas en el curso de alfabetización, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores y el numeral 1 del artículo segundo del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.
10. Constituir una veeduría ciudadana, organizada y capacitada en alianza con los organismos de control departamentales y municipales, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA Cult-2- 17 Generación de capacidades locales y el numeral 2 del artículo segundo del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

11. Implementar el cronograma de actividades del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS en los términos establecidos en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, a excepción de la FICHA MVD-3-15. Subprograma de Formación para la educación Superior, en cumplimiento del artículo tercero del Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO. La sociedad deberá incorporar los ajustes efectuados en cada uno de los subprogramas y reportarlos en los términos y condiciones establecidas en el párrafo segundo del artículo primero, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad DRUMMOND LTD, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

1. Soportes de las gestiones realizadas con la administración municipal de La Jagua de Ibirico y demás autoridades competentes, relacionadas con la construcción de la nueva infraestructura para el Centro Educativo de Boquerón, en cumplimiento a la actividad 3 de las medidas 1 y 2, de la FICHA IS-1-1 Intervención de la Institución educativa.
2. Soportes de las gestiones realizadas con la administración municipal de La Jagua de Ibirico y demás autoridades competentes, relacionadas con la construcción de las adecuaciones internas y externas, procurando materiales locales y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrando mano de obra local existente para la construcción del Centro de Vida, en cumplimiento de la actividad 4 de la medida 1, FICHA IS-4-4 Mejoramiento del Centro de Vida.
3. Soportes de la socialización e implementación del Reglamento de priorización de beneficiarios ante la Junta de Acción Comunal de Boquerón, en cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 de la medida 1 de la FICHA IS-5-5 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.
4. Definir la modalidad idónea para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiarias, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA IS-5-5 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.
5. Soportes de las actividades ejecutadas en razón a la implementación de las actividades 1 y 2 de la medida 3 de la FICHA IS-5-5 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.
6. Adelantar el diagnóstico de la PTAP, en cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 de la medida 1 de la FICHA IS-6-6 Mejoramiento de la planta de tratamiento de agua.
7. Soportes de la solicitud realizada a la administración municipal frente a las licencias/permisos y disponibilidad del predio donde se ejecutará las acciones asociadas al manejo integral de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

residuos sólidos y biocompostaje, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA IS-12-12 Sistema de manejo Integral de residuos sólidos y biocompostaje.

8. El plan de cursos construido con la comunidad del centro poblado de Boquerón en el primer trimestre de 2023, de conformidad con los resultados del estudio de “*Tendencias del mercado laboral en el Cesar y en el corredor minero en un escenario de transición productiva para identificar oportunidades de formación para el trabajo*”, en cumplimiento de las actividades 2 y 3 de la medida 2 de la FICHA MVD-2-14 Formación para el trabajo y desarrollo humano.
9. Iniciar la ejecución del programa de alfabetización, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la FICHA Cult-1-16 Alfabetización para adultos mayores.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Resolución 664 del 29 de marzo de 2022

- Literales c, f y g del numeral 1 del artículo segundo.
- Literal d del numeral 4 del artículo segundo.
- Literal a del numeral 9 del artículo segundo.
- Literal h del numeral 13 del artículo segundo.
- Literal c del numeral 14 del artículo segundo.
- numeral 16 del artículo segundo.

Auto 11643 del 27 de diciembre de 2022

- Numerales 1, 2, 4, 7, 8 y 9 del artículo primero.
- Literal d del numeral 6 del artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

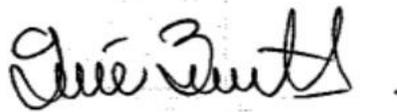
en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 JUL. 2023



**GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES**



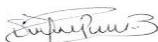
YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

Expediente No. LAM0027
Concepto Técnico N° 3314 del 13 de junio de 2023
Fecha: Junio de 2023

Proceso No.: 20234000058595

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad